MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO DEL NORTE

2024

FECHA DE MODIFICACIÓN: 31 octubre de 2023

1. ASUNTOS PRELIMINARES.

1.1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

Nombre: REDCOL - GIMNASIO DEL NORTE VALLEDUPAR

Lema: BEST FAMILY EVER

Cuerpo directivo:

Rector:	SANTIAGO J. CASTRO AGUDELO
Directora de Preschool:	JACQUELINE DANGOND B.
Directora de Elementary School:	JULIANA CARDENAS SEOANES
Director de Middle and High School:	WILNER FERNANDEZ ORTIZ
Directora administrativa y operativa:	JENNY M. TORRES
Directora de mercadeo:	CAROLINA MAESTRE FRAGOZO
Coordinación Desarrollo Humano:	ENMA R. CARRILLO SARMIENTO
Coordinadora de Convivencia Preschool y Primary:	JARLYS P. OVALLE FELIZZOLA
Coordinadora de Convivencia de Middle y High School:	EDELMIS M. SOLANO MEJIA

Resolución de Aprobación: 000804 del 28 de septiembre de 2021

Dirección: Km. 1, Vía al Rincón, Valledupar, Cesar

Página web: www.gimnorte.edu.co

Teléfonos 304 2154662 - 5704000

1.2. CARACTERIZACIÓN.

Naturaleza:	Privado
Tipo.	Mixto
Carácter:	Laico
Calendario:	A (En tránsito a Calendario B)
Modalidad:	Bilingüe Nacional Inglés- Español
Jornada:	Única
Idioma Extranjero:	Francés como tercera lengua

1.3. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS.

1.3.1. El GIMNASIO DEL NORTE es un centro educativo mixto, donde estudiantes interactúan como protagonistas de su formación, con la guía pedagógica, moral e intelectual de directivos y docentes.

1.3.2. El lema del plantel es BEST FAMILY EVER, lo que indica que se busca ser la mejor familia posible.

1.3.3. Es postulado fundamental del colegio la práctica de la verdad y la justicia.

1.3.4. Se busca formar colombianos honestos, con un claro sentido de pertenencia regional.

1.3.5. El colegio tiene orientación católica, pero se guarda respeto por los credos de cada individuo.

1.3.6. Está abolida en el plantel cualquier forma de discriminación social, económica, política, racial o religiosa.

1.3.7. Se practica la educación ambiental con sentido vivencial, para formar verdaderos y permanentes defensores de la naturaleza.

1.3.8. Comprometido con el bienestar de cada niño y niña, garantizando que todos tengan los mismos derechos, que se sientan seguros y sobre todo que estén protegidos contra daños y abusos.

1.4. MISIÓN.

El Gimnasio del Norte es una institución de carácter privado y laico, que provee un servicio educativo integral bilingüe de alta calidad a niños y jóvenes en los niveles preescolar, básica y media. Educa personas con valores y virtudes con el fin de descubrir su potencial único en el mundo, le da enorme importancia a la formación y ofrece a sus estudiantes oportunidades y espacios que les permitan desarrollar competencias de liderazgo, científicas, deportivas y artísticas, para que sean ciudadanos globales, comprometidos con sus procesos de aprendizaje, innovadores, creativos y con sentido de responsabilidad socio-ambiental.

1.5. VISIÓN.

El Gimnasio del Norte será pionero en la implementación de currículos internacionales y en la formación plurilingüe. Sus estudiantes ocuparán los primeros lugares en las pruebas de estado y será un referente a nivel nacional e internacional de liderazgo, valores, creatividad, innovación, tecnología aplicada, aprendizaje activo, sostenibilidad y responsabilidad socio-ambiental.

1.6. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

En Redcol Holding, estamos comprometidos con la prestación de un servicio de educación formal bilingüe con altos estándares de calidad en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, liderada por un equipo estelar que fomenta el desarrollo de competencias, la educación integral, un alto sentido social y el respeto por el medio ambiente en nuestros estudiantes; cumpliendo los requisitos legales, la mejora continua y la satisfacción de nuestra comunidad educativa.

1.7. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD

1. Brindar a todos los estudiantes de Redcol Holding un servicio educativo bilingüe con altos estándares de calidad en los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media académica en los colegios que hacen parte de la red, que garanticen una formación integral, un alto sentido social y el respeto por el medio ambiente en nuestros estudiantes cumpliendo con los requisitos aplicables.
2. Asegurar que atraemos, retenemos y desarrollamos equipos estelares para la prestación del servicio educativo, así como la implementación de diferentes estrategias que propendan la calidad de la experiencia del estudiante.
3. Verificar el grado de satisfacción de la comunidad educativa.
4. Posicionar Redcol Holding como una entidad líder en educación a nivel nacional e internacional a través de las propuestas de valor de sus colegios, su liderazgo en innovación académica y altos niveles de calidad en sus procesos.
5. Desarrollar una cultura de Calidad que promueva la mejora continua del SGC.

1.8. POLÍTICA DE SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN INFANTIL

Estamos comprometidos a promover el bienestar de cada niña y niño. Es nuestra responsabilidad garantizar que todos los niños tengan los mismos derechos a ser protegidos contra daños y abusos y el derecho a sentirse seguros. Creamos y mantenemos un ambiente seguro, de apoyo e inclusivo donde cada niño puede prosperar y desarrollarse física, social, emocional y académicamente.

Nuestro compromiso es resguardar y proteger el bienestar, la salud física y mental, y la seguridad de nuestros estudiantes, promoviendo un ambiente de comunicación fluida, contenedor, protector, orientado al cuidado y apoyo constante de educandos y personal del colegio.

Existen tres objetivos principales de la Salvaguarda:

• PREVENIR todo tipo de daño a nuestros estudiantes
• PROTEGER de todo tipo de daño a nuestros estudiantes.
•APOYAR a los estudiantes y colaboradores cuando ocurren situaciones/incidentes de salvaguarda y/o protección infantil.

1.9. PRINCIPIOS DE SALVAGUARDA

1. Todos tienen la responsabilidad de apoyar el bienestar y la protección del niño.
2. Educar a todo el personal para que comprenda las categorías de abuso y el consiguiente deber de cuidado que tienen para identificar cualquier daño potencial a los niños.
3. Empoderar a todo el personal para que actúe en el mejor interés del niño para protegerlo de daños o abusos y tomar las medidas apropiadas si surge alguna inquietud.
4. Conozca bien a nuestros niños y ofrezca apoyo oportuno a aquellos que han experimentado, o están en riesgo de experimentar, una experiencia adversa en la infancia.
5. Empoderar a todos los niños para que puedan expresar su opinión y compartir sus pensamientos, creencias y preocupaciones dentro del entorno seguro de la escuela.
6. Educar y concientizar a los niños sobre cómo gestionar el riesgo, identificar comportamientos nocivos y buscar ayuda cuando sea necesario.
7. Asegúrese de que todos los adultos que trabajan con o para la escuela sean idóneos para hacerlo.

2. ASUNTOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

El Manual de Convivencia del colegio, busca promover y mantener dentro de un clima armónico las relaciones entre los estamentos participantes (estudiantes, padres de familia y/o acudientes y comunidad educativa), para fortalecer el proceso pedagógico que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos en un marco de convivencia pacífica, prevención y promoción que fortalezcan el desarrollo humano.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1. Brindar a toda la comunidad educativa oportunidad de participación democrática en la vida de la institución.

2.2.2. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la sana convivencia entre los estamentos que integran el plantel.

2.2.3. Definir con claridad los derechos y deberes de los estudiantes y generar acciones pedagógicas para velar por su ejercicio y cumplimiento.

2.2.4. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes establecidas por la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación, sus decretos reglamentarios y demás normas que sobre el tema expida el Gobierno Nacional.

2.2.5. Cumplir con la política de Salvaguarda para resguardar a todos los estudiantes.

2.3. MARCO LEGAL.

El Presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno tiene fuerza de Ley, una vez que los padres de familia han decidido matricular a sus hijos en el GIMNASIO DEL NORTE, pues se han acogido al artículo 68 de la Constitución Política Colombiana que les da el derecho de escoger la educación de sus hijos, lo cual, de manera correlativa, le crea al colegio la obligación de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de sus alumnos todo aquello con lo cual se comprometió. Es natural que esta reglamentación, tenga tal fuerza y por ello será de obligatorio cumplimiento.

En el GIMNASIO DEL NORTE se tendrá como parámetros el Artículo 45 del Decreto 2591 que dice: “No se podrá conceder tutela contra conductas legítimas de un particular”, esto quiere decir que no existe la posibilidad de tutelar situaciones previamente expresadas en el Manual de Convivencia, siempre y cuando las mismas no estén contraviniendo los principios manifestados por La Constitución Política de Colombia y el procedimiento para aplicar los correctivos necesarios sea adelantado de manera convenida y explicada con anticipación.

El Manual de Convivencia del GIMNASIO DEL NORTE establece un procedimiento minucioso en cada situación de tratamiento con estudiantes y padres de familias o acudientes, dando una garantía para cumplir el debido proceso y además de certificar diferentes esfuerzos realizados por el colegio, dar oportunidad de mejoramiento de las situaciones y adelantar un auténtico trabajo formativo, por lo anterior se llevará un registro continuo del actuar de los estudiantes en el colegio, y procedimientos a seguir en los distintos casos.

3. LOS SÍMBOLOS.

Para definir su identidad y establecer entre el alumnado y demás estamentos claros elementos de respeto y afecto, cuenta el Gimnasio del Norte con los siguientes símbolos:

3.1. LA BANDERA.

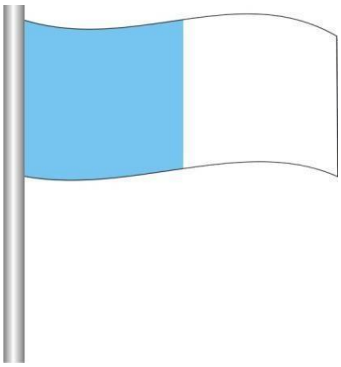

Consta de dos franjas verticales con los colores azul celeste y blanco.

El azul celeste (hacia el asta), indica vigor y energía, firmeza en los principios, inspirados en el color del cielo. El blanco, representa la virtud y la pureza, enmarcados en la exaltación de la moral, norma fundamental del plantel.

3.2. EL ESCUDO.

El triángulo tiene en la cúspide una cruz, en reconocimiento del Supremo Hacedor y de la formación católica que orienta la institución.

Dentro del triángulo hay tres siluetas, un adulto, un niño y una niña, que representan la condición de colegio mixto, en el que se aprende y se valora una relación de compañerismo y respeto entre alumno, que interactúan siempre acompañados de quienes orientan su formación.

Debajo, el año 1983, primero de labores del colegio y el lema con el que fue fundado.

3.3. EL LOGOSÍMBOLO.

Contiene las letras G y N. Partiendo del símbolo como base se crea una retícula compuesta con formas básicas que refuerzan el concepto estratégico definido para el Gimnasio del Norte, se acompaña con el término Kinder en cuatro colores (agua marina, rojo, verde y amarillo) para referirse al preescolar.

Pertenecemos a la red de colegios más grande de Colombia, REDCOL, cuyo logo acompaña al del Gimnasio del Norte.

3.4. EL HIMNO.

Compuesto por el Licenciado Pedro Ángel Daza Mendoza, y con música del maestro Rafael Fernández Padilla. Fue estrenado el 31 de octubre de 1985, en el marco del tercer aniversario del colegio. Consta de un coro y cuatro estrofas.

El coro es una exhortación vehemente al alumno para que asuma con conciencia su papel de estudiante de hoy y dirigente del mañana.

La primera estrofa exalta la heroica lucha de los fundadores del colegio en los difíciles días de la gestación y nacimiento de este.

En la segunda estrofa se alude a las bases axiológicas del GIMNASIO DEL NORTE, como son el sentido de la justicia, la rectitud moral, la formación integral que se imparte para alejar a los jóvenes del vicio y encaminarlos en la práctica de la virtud.

La tercera estrofa hace la paráfrasis del que fue el lema “Educación para la vida”, como fuente de luz para la grandeza de Colombia. (Antiguo lema del colegio).

La cuarta estrofa hace un justo reconocimiento a la nobleza y abnegación de nuestros educadores y al papel trascendental de los padres, estamentos que unido pueden rectificar el rumbo de la sociedad actual.

3.5. SISTEMA DE LAS CASAS (HOUSES SYSTEM)

El sistema de houses es muy conocido en colegios de origen inglés y consiste fundamentalmente en organizar el colegio en 4 grandes houses: Elatus, Fortis, Audax, Iustus conformados por los alumnos, padres de familia, profesores y personal administrativo con el fin de promover la unidad de la familia Gimnorte, así como la integración y participación de todos ellos en nuestro proyecto educativo.

Los miembros de la comunidad educativa pertenecen a una misma House durante el transcurso de su vida escolar. Su House es una comunidad dentro de una gran comunidad que es el colegio y les permite conocer a todos los que conforman su House, apoyarse mutuamente, enfrentar desafíos, disfrutar de victorias, vivir exigencias, se entrenan en la entrega de sí mismos y, sobre todo, aprender a trabajar en equipo.

El propósito de las casas del Gimnasio del Norte es promover el trabajo en equipo, la diversión, la práctica de los deportes, la participación en eventos culturales y académicos que motiven una justa y sana competencia.

El sistema de houses está organizado de la siguiente manera:

- **House Master**: Un profesor líder elegido por sus compañeros en cada casa.
- **House President:** Un estudiante de undécimo grado elegido por sus compañeros en cada casa.
- **House Vice President**: Un estudiante de Décimo grado elegido por sus compañeros en cada casa.
- **House Captains:** Un estudiante líder de Séptimo grado, elegido por sus compañeros en cada casa.
- **House Vice Captains**: Un estudiante de sexto, elegido por sus compañeros en cada casa.

4. LO QUE PENSAMOS Y PRACTICAMOS.

4.1. APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL TIEMPO.

Las acciones curriculares se orientan y manejan de tal forma, que el estudiante sea protagonista de su propia formación y emplee de manera consciente el tiempo dentro y fuera del plantel, con el cumplimiento de los programas ajustados al cronograma institucional, y con la implementación y práctica de actividades complementarias, que ayuden al pleno desarrollo de sus potenciales.

4.2. RECONOCIMIENTO DE VIRTUDES Y VALORES.

La verdad, la justicia, la lealtad, la honestidad, el orden, la puntualidad, el amor, el respeto y todos los valores positivos de la sociedad son cultivados en el GIMNASIO DEL NORTE y su práctica se ejemplifica y estimula permanentemente.

4.3. ANÁLISIS OBJETIVO DE LA REALIDAD.

Se practica la enseñanza científica fundamentada en la búsqueda de la verdad. Se da oportunidad a profesores y alumnos, para el análisis crítico y objetivo del acontecer mundial, y del hombre como protagonista de la historia.

4.4. ABOLICIÓN DE CRITERIOS DISCRIMINATORIOS.

Se parte del reconocimiento de las diferencias individuales, como pauta indispensable para la orientación del proceso formativo integral, pero no existe, ni se permite, ninguna discriminación por razones sociales, económicas, religiosas, políticas, raciales y de orientación sexual.

4.5. INTEGRACIÓN A LA COMUNIDAD.

Mediante el ejercicio permanente de la interacción colegio-comunidad se trabaja para convertir a la institución en foco que irradie cultura y servicios a la comunidad, que a su vez ha de retribuir apoyo y reconocimiento al plantel.

4.6. APERTURA AL PROGRESO.

Como ente dinámico el GIMNASIO DEL NORTE asimila todos los avances positivos de la ciencia y procura la mayor actualización en asuntos metodológicos, didácticos y tecnológicos, sin deshumanizar los procesos ni las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

5. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO DEL NORTE.

A continuación, se definen las características del perfil del estudiante del Gimnasio del Norte.

Respetuoso y defensor de las diferencias:

- Es empático y encuentra en las diferencias la oportunidad de aprendizaje y de aproximarse al mundo desde otras perspectivas.
- Es ético y trabaja por el bienestar de todos.
- Trabaja en equipo promoviendo una actitud de respeto hacia las condiciones físicas, sociales, económicas, políticas, religiosas y educativas de cada individuo.
- Es solidario frente a las dificultades que poseen otros seres humanos, ayuda desinteresadamente partiendo de su convicción de justicia y equidad.

Protagonista activo de su aprendizaje:

- Es consciente de su responsabilidad como estudiante.
- Disfruta de su aprendizaje construyendo nuevos conocimientos.
- Ve en la educación una oportunidad de transformación y crecimiento.
- Es un aprendiz permanente, crítico y con capacidad de resolución de problemas.

Orgulloso de sus raíces y tradiciones:

- Promueve el folclor y tradiciones propias de su región.
- Reconoce y valida las diferencias existentes entre culturas sin juzgar su acervo, creencias o costumbres.
- Aprecia y valora las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y culturales posibilitando su integración.

Consciente y respetuoso del medio ambiente:

- Comprometido con una cultura ecológica siendo responsable de la conservación, protección, mejoramiento del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales.
- Participante activo de programas de educación ambiental que promuevan la sostenibilidad que el mundo necesita.

Emprendedor y líder positivo:

- Es proactivo, visionario, constante, lucha por realizar sus sueños y es un guía inspirador.
- Es comunicador asertivo: maneja un lenguaje apropiado y se muestra empático al dirigirse a las demás personas. Expresa sus opiniones y valoraciones evitando descalificaciones y/o enfrentamientos.
- Tiene buen manejo y uso del tiempo libre: posee habilidad de autodesarrollo y autorregulación, además de acciones constructivas en beneficio de su enriquecimiento personal creando espacios donde mejora su calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales.

Ciudadano Global:

- Digital: mantiene un comportamiento positivo, seguro, legal y ético cuando utiliza la tecnología y las redes sociales, demostrando respeto por los derechos y las obligaciones al utilizar y compartir la propiedad intelectual y maneja sus datos personales manteniendo la privacidad y la seguridad digital, al igual que la de otros.
- Responsable y autónomo en la toma de decisiones.
- Pensador crítico y reflexivo que es gestor de cambios positivos.
- Colaborador activo con personas diversas para mejorar el mundo.
- Cosmopolita: tiene alto relacionamiento con culturas extranjeras usando el inglés y el francés como medio de interacción social y académica.

Con identidad y sentido de pertenencia:

- Se identifica con los principios y valores del Gimnorte, sintiéndose orgulloso de ser parte de él.
- Valora, defiende y cuida los bienes materiales de la institución.
- Cree, respeta y promueve los procesos académicos, convivenciales y políticas del colegio.

Investigador permanente:

- Lleva adelante proyectos dedicados a la exploración de los conocimientos específicos a través del método científico.

- Tiene apertura a experiencias que generan cambios en sus constructos mentales, permitiendo emprender estudios en beneficio de la sociedad, mejorando su calidad de vida.

Agente activo de transformaciones sociales:

- Se caracteriza por ser empático, solidario y generoso preocupado siempre por propiciar acciones que permitan una mayor cohesión e igualdad social.
- Lidera y participa en causas sociales a favor de comunidades en estado de vulnerabilidad.

6. DECÁLOGO AMBIENTAL DEL GIMNORTE.

- Ama y protege a la naturaleza en todas sus manifestaciones.
- Siembra y cuida árboles, plantas ornamentales y todas las formas de vida vegetal y/o animal, que aportan salud y bienestar.
- Conserva limpia el ambiente.
- Maneja el agua con sentido racional, es un recurso vital que tiende a escasear.
- No contamines las aguas de las fuentes naturales (ríos, quebradas, manantiales).
- Disfrútalas y permite que también lo hagan tus descendientes.
- Brinda afecto y protección a los animales.
- Evita las formas de degradación ambiental: no tales, no produzcas incendios.
- No causes ruido, es factor de contaminación y generador de graves daños a la salud.
- Usa en forma adecuada las canecas para las basuras. No arrojen desechos en lugares inadecuados.
- Sé siempre y en todo lugar un agente de preservación ambiental.
- No comas chicles dentro del colegio.

7. SERVICIOS ESPECIALES CONEXOS CON LA EDUCACIÓN.

La Institución ofrece a todos los estudiantes los siguientes servicios:

- Psico orientación y Consejería, teniendo en cuenta que los servicios son de asesoría. Las terapias y tratamientos son responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes.
- Atención en salud física, que cuenta con los servicios de enfermería y primeros auxilios.
- Nutricionista, que supervisa la calidad de los alimentos que se ofrecen y orienta la buena alimentación de los estudiantes.
- Cafetería y restaurante escolar.

Todos los servicios de salud son totalmente gratuitos para los alumnos del plantel.

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Además de la posibilidad de dirigirse a la comunidad cada vez que hay una formación general, los miembros de la comunidad educativa cuentan con los siguientes medios y formas de comunicación:

- Programa Gimnorte Student Reels
- Newsletter
- Redes Sociales, Instagram y Facebook.
- Página www.gimnorte.edu.co
    - Plataforma Phidias.
    - Correo Institucional.

Estos medios están coordinados por la oficina de prensa, oficina de sistemas y datos y los comités de comunicaciones.

REGLAMENTO INTERNO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. DE LAS CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL GIMNASIO DEL NORTE.

1. Realizar la inscripción previa, según el calendario establecido por el colegio.
2. Cumplir con los requisitos exigidos por la institución para el proceso de matrículas.

2.1. EDADES LÍMITES PARA CADA GRADO:

NIVEL	GRADO	EDAD MÍNIMA	EDAD MÁXIMA
Preschool	K1	1 año	1 año y 11 meses
	K2	2 años	2 años y 11 meses
	K3	3 años	3 años y 11 meses
	K4	4 años	4 años y 11 meses
	K5	5 años	5 años y 11 meses
	First grade	6 años	6 años y 11 meses
Elementary	Second grade	6 años	7 años y 11 meses

School	Third grade	7 años	8 años y 11 meses
	Fourth grade	8 años	9 años y 11 meses
	Fifth grade	9 años	10 años y 11 meses
	Sixth grade	10 años	11 años y 11 meses
Middle school	Seventh grade	11 años	12 años y 11 meses
	Eighth grade	12 años	13 años y 11 meses
	Ninth grade	13 años	14 años y 11 meses
High School	Tenth grade	14 años	15 años y 11 meses
	Eleventh grade	15años	16 años y 11 meses
	Twelfth grade	16 años	17 años y 11 meses

Nota: las edades máximas pueden variar dependiendo de las necesidades y situación de los alumnos en cuestión.

2.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- <u>Para los estudiantes de todos los niveles:</u>
  1. Registro Civil de nacimiento.
  2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad (si aplica).
  3. Certificado Médico
  4. Certificado de Custodia (si los padres son separados o divorciados)
  5. Paz y Salvo del colegio anterior (si aplica)

6. Boletín o informe de notas del colegio anterior (si aplica)
7. Certificado de comportamiento (disciplina)
8. Para los estudiantes Extranjero, adjuntar fotocopia de la visa.
9. Retiro del SIMAT
10. Certificado de quinto de primaria y de los grados cursados en bachillerato, en papel membretado y autenticado.

En cuanto a los Padres y/o Acudientes

11. Certificado laboral de los padres de familia
12. Fotocopia de la Cédula de los padres y/o acudientes. En caso de ser extranjero, fotocopia del pasaporte, visa o cédula de extranjería.

- Elementary School: Registro civil, informe académico del último grado cursado, Paz y Salvo. vacunación niños menores de 10 años.

- Middle School y High School: Registro Civil y/o fotocopia de documento de identidad, (sólo para bachillerato), si proceden de colegios privados, Paz y Salvo. Retiro del SIMAT.

2.3. Informe psicopedagógico para estudiantes aspirantes en proceso de admisión y copia del observador escolar del estudiante aspirante.

2.4. Examen de admisión y entrevista con Psico-orientación, para alumnos nuevos y sus familias.

2.5. Para cualquier nivel o grado todo alumno deberá haber aprobado el curso inmediatamente anterior al que va a ingresar y acreditar un comportamiento excelente.

2.6. En todos los casos, para firmar el contrato de matrícula debe cumplir con el total de las firmas estipuladas en el mismo. Los padres y/o acudientes deben reunir condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requiera y cuando la Institución lo solicite.

Para que la Inscripción sea aprobada, el responsable económico, no deberá tener reportes negativos o carteras castigadas en las centrales de riesgos y/o en la Cifín. Con base en los requisitos solicitados la institución tendrá 5 días hábiles para notificar la aprobación y/o rechazo de la pre - inscripción.

Si el responsable económico tiene reporte negativo en las centrales de riesgos, no podrá continuar con el proceso. Para continuar deberá traer paz y salvo de quien lo reporta o buscar otro responsable económico y/o codeudor que cumpla con los requisitos. Si el responsable económico y/o codeudor no cumplen con los requisitos de la pre – inscripción, la institución se reserva el derecho a la matrícula.

Una vez aprobada el pre – inscripción se dará paso a la matrícula.

ARTÍCULO 2°. COMPROMISO DE MATRÍCULA.

El padre de familia y/o acudiente, previo a la firma del contrato de matrícula deberá leer, analizar y aceptar el compromiso de matrícula, documento en el cual se encuentran establecidas las normas básicas de convivencia de la institución, a la luz del cumplimiento del manual de convivencia, manual de funciones y manual de evaluación, así como el apoyo a todas las actividades programadas por la institución. Si el padre de familia y/o acudiente no firma el compromiso de matrícula no podrá continuar con el proceso.

ARTÍCULO 3°. CONTRATO DE MATRÍCULA.

La matrícula es un contrato bilateral que implica deberes y derechos de las partes, resaltando que cada uno de los firmantes lo realiza libre y voluntariamente, permite reconocer que el peticionario, vale decir, el padre o acudiente acepta y se compromete con las condiciones establecidas por el colegio, pues esto es lo concordante con el artículo 6° de la Constitución Política Colombiana. La Institución Educativa a su vez, obra conforme a los artículos 26 y 27 de la misma.

La matrícula es un contrato civil, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

La matrícula sólo será formalizada cuando padres o acudientes y la institución educativa diligencien el formato estipulado para este fin por el consejo directivo.

ARTÍCULO 4°. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.

No pueden ser acudientes o tutores de alumnos del GIMNASIO DEL NORTE.

1. Los menores de edad.
2. Las personas con dificultades de orden moral o penal y en condición de discapacidad cognitiva o mental.
3. Las personas que carezcan de capacidad económica para respaldar al acudido.
4. Los padres que con hechos o con palabras manifiesten deslealtad o expresiones ofensivas hacia la institución y/o las personas que la dirigen y representan.
5. Haber perdido o suspendido la patria potestad del menor.
6. Estar vinculado al colegio como estudiante.
7. No tener autorización por escrito del padre y/o acudiente responsable de la matrícula del menor.

ARTÍCULO 5°. COSTOS EDUCATIVOS

*Estos son los costos aprobados para el año en curso; 2023-2024.

a. Matrícula en Grados de Kinder 1 y Kinder 2 ($1.714.263oo valor anual por este concepto y por grado aplicado 2023)

   Matrícula el valor de la vigencia 2023 más el aumento que sea autorizado en la resolución de costos 2024.

b. Pensión Grados de K1 y K2 ($1.542.837.oo valor mensual por este concepto y por grado aplicado y en 10 mensualidades iguales)

   Pensión mensual vigente 2023 más el aumento que sea autorizado en la resolución de costos 2024.

c. Cobros periódicos 2024

		ANUALIDAD
ALMUERZO PREESCOLAR Y PRIMARIA	10 mensualidades (OPCIONAL)	$ 2.659.500
ALMUERZO BACHILLERATO	10 mensualidades (OPCIONAL)	$ 3.208.000
LONCHERA PREESCOLAR Y PRIMARIA	10 mensualidades (OPCIONAL)	$ 1.300.000
LONCHERA BACHILLERATO	10 mensualidades (OPCIONAL)	$ 1.500.000
TRANSPORTE	10 mensualidades (OPCIONAL)	$ 2.400.000

d. Otros cobros periódicos 2023

		ANUALIDAD
BIBLIOBANCO PREESCOLAR (Kinder 1 -k5)	10 mensualidades iguales	$ 497.500
BIBLIOBANCO PREESCOLAR (TRANSITION- First grade)	10 mensualidades iguales	$ 622.000
BIBLIOBANCO PRIMARIA(Second grade A Sixth grade)	10 mensualidades iguales	$ 1.327.000
BIBLIOBANCO BACHILLERATO (Seventh grade **A** Twelfth grade**)**	10 mensualidades iguales	$ 1.527.000

PROYECTOS PEDAGÓGICOS	Programa Gimnorte Student Reels $90.000	$498.000 una vez al año
	Huerta Escolar $60.000	
	Semilleros de investigación $70.000	
	Orquesta sinfónica juvenil y coro polifónico. $120.000	
	Christmas show. $120.000	
	Eventos bilingües: Saint Patrick 's Day, Saint Valentine's Day, etc. $38.000	
DERECHO A GRADO	Una vez al año	$ 780.000
CERTIFICACIONES	Cada vez que se necesite	$ 37.000
CONSTANCIAS	Cada vez que se necesite	$ 37.000
CARNETIZACIÓN	Una vez al año	$ 20.000
SEGURO ESCOLAR	Una vez al año	$ 162.500

5.1. DESCUENTOS EN LOS COSTOS EDUCATIVOS.

Durante el año lectivo 2024, el Colegio podrá aplicar descuentos comunes a todos los estudiantes de algunos grados, sobre las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación Municipal, atendiendo a la posibilidad de que los establecimientos educativos privados otorguen descuentos sobre la tarifa autorizada, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Los descuentos así concedidos, se verán reflejados en la facturación mensual correspondiente.
Así mismo, la institución educativa podrá conceder descuentos adicionales de acuerdo con las políticas comerciales vigentes.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO DEL NORTE NORMAS DE CONVIVENCIA Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Los derechos y deberes guardan correlación. Se presentan a continuación, con las respectivas acciones pedagógicas, orientadas a mejorar su ejercicio y cumplimiento, condiciones necesarias para la convivencia pacífica y las relaciones de respeto y cordialidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6°. DERECHOS DEL ALUMNO.

Todo alumno del Gimnasio del Norte tiene los siguientes derechos:

1. Conforme a la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, profesores y empleados del Colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Gimnasio del norte.
4. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.
5. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
6. A que los padres le proporcionen lo necesario (textos, elementos tecnológicos, útiles escolares y uniformes) y todo lo que necesite para cumplir con sus obligaciones escolares.
7. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
8. Recibir la formación integral que lo prepare para la vida y participar en los programas

de formación, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del GIMNASIO DEL NORTE.

9. Formular solicitudes respetuosas a directivos, profesores y empleados del colegio en todo lo relacionado con asuntos académicos y disciplinarios.
10. A elegir y ser elegido en las diferentes actividades con fines de orientación y afianzamiento de la personalidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones.
11. Que se le brinde las mejores condiciones físicas de las instalaciones del GIMNASIO DEL NORTE y la dotación adecuada para el proceso de aprendizaje.
12. Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos previamente por directivos, profesores y empleados.
13. Portar con dignidad los uniformes del GIMNASIO DEL NORTE en los momentos oportunos sin perder la identidad y singularidad.
14. Conocer su estado académico formativo antes de ser entregados los resultados a Dirección Académica
15. A recibir apoyo académico necesario, cuando sea incapacitado médicamente.
16. Expresar libre y respetuosamente las inquietudes y manifestaciones propias de su personalidad.
17. A que el colegio le brinde oportunamente los primeros auxilios, la atención de enfermería y Psicoorientación a través de personal profesional.
18. Recibir cuidados, asistencia y protección dignos, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas o filosóficas.
19. Asistir a las charlas y/o asesorías que se brinden sobre conductas relacionadas con la prevención del Bullying, cyber bullying y matoneo.
20. Que se le propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la institución y su entorno.
21. Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de estos.
22. Ser respetado en su intimidad y que la información personal que sobre él tenga el colegio, se maneje con reserva y celo profesional.
23. Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y ser respetado en el ejercicio de esta.
24. Que situaciones de conflicto tanto en lo académico como en lo disciplinario y social, sean tratadas con altura, mediante la utilización del diálogo racional y democrático, como procedimiento.
25. Ser reconocido por su buen comportamiento cívico, que ponga en alto el buen nombre del colegio en la comunidad.
26. Que se analicen en todas las dimensiones las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al colegio, a los actos programados o los impedimentos para realizar determinadas tareas y a que se establezcan alternativas pedagógicas correspondientes.
27. Conocer oportunamente los objetivos, los indicadores de logros y formas de evaluación de cada área o asignatura.
28. A utilizar adecuada y correctamente los recursos del colegio, como el servicio de biblioteca, programas educativos, laboratorios, talleres, salas de informática, equipos audiovisuales, y otros elementos que contribuyan a la superación

intelectual y a su formación integral.

29. Tener oportunidades iguales de participación en las actividades de la vida escolar.
30. Ser atendido cordialmente en todas las dependencias del colegio cuando lo solicite oportuna y comedidamente.
31. Ser reconocido y estimulado mediante distinciones y menciones especiales.
32. Tener un ambiente de estudio y trabajo escolar sano, estético y confortable.
33. Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
34. A que el personal educativo, administrativo y de los diferentes servicios se comporten con sobriedad y decoro, creando un ambiente adecuado para el sano desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
35. No ser expulsado del colegio sin que medie un fundamento, una causal previamente establecida, cumplimiento del debido proceso y derecho a la defensa.
36. Recibir por intermedio del servicio de restaurante escolar alimentación balanceada que contribuya a la conservación de la salud.
37. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
38. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de su formación.
39. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.
40. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
41. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
42. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
43. El derecho a utilizar adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece el colegio.

ARTÍCULO 7°. DEBERES DEL ALUMNO.

1. Conocer, respetar y cumplir la filosofía, los principios, el proyecto educativo y todo aquello dispuesto en el Manual de Convivencia para el pleno desarrollo de sus facultades.
2. Velar por el prestigio del colegio y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
3. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios.
4. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula de clases valorando las explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.
6. No ingerir alimentos o chiles dentro del salón de clase, biblioteca, laboratorios o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.

7. Escuchar a los padres en sus iniciativas, inquietudes, problemas y reclamos motivándolos a los a la participación en las actividades del colegio.
8. Tratar con respeto a directivos, profesores, administrativos, empleados de la institución y a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Responder a los esfuerzos y demandas del GIMNASIO DEL NORTE para su formación integral.
10. Respetar y valorar su cuerpo, evitando acciones y situaciones que deterioren su salud física y mental.
11. Estar dispuesto permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas que se presenten en el interior del GIMNASIO DEL NORTE o en su entorno.
12. Aprender a valorar su cuerpo y usar correctamente su sexualidad, evitando el uso de materiales pornográficos y comportamientos que distorsionen el sentido de la sexualidad. Asistir a las citas, charlas y conferencias programadas por el departamento de Psicoorientación y el comité de Convivencia Escolar sobre diferentes temas.
13. Participar en los procesos electorales que se den en el colegio, así como en las actividades complementarias que existen, con el propósito de lograr bienestar y desarrollo personal, acogiendo los estatutos y reglamentos establecidos.
14. Utilizar cuidadosa y adecuadamente las instalaciones, laboratorios, pupitres y dotación en general del colegio. Responder por los daños causados a instalaciones, equipos, muebles o elementos didácticos del plantel. Hacer uso higiénico y correcto de las instalaciones sanitarias y demás dependencias.
15. Comportarse adecuadamente, siguiendo los lineamientos del presente Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, entre otras.
16. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en el Gimnasio del Norte.
17. Asistir diariamente a clases con puntualidad según los horarios establecidos y permanecer en el colegio durante las jornadas correspondientes, incluyendo las actividades extracurriculares.
18. Comunicar oportunamente al padre o madre de familia, acudiente y/o responsable de matrícula la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados al director de grupo o personal encargado, dentro de los plazos estipulados.
19. Portar dignamente el uniforme sólo para las actividades correspondientes (diario y deporte) y actos comunitarios programados por el colegio y siempre tener una presentación impecable.
20. Asistir a todas las clases programadas para el Preicfes y disponerse respetuosa y racionalmente para acceder a su crecimiento académico y formativo.
21. Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.
22. Dar cuidado, asistencia y protección dignos a los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna.
23. Participar responsable, racional y sanamente en la interacción social, el

esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la política dentro de la institución.

24. Participar activa y responsablemente en las organizaciones constituidas en la comunidad educativa con el propósito de lograr bienestar y desarrollo personal, de acuerdo con los estatutos y reglamentos establecidos
25. Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad.
26. Proceder con sentido pacifista apelando al diálogo racional y democrático para solucionar los problemas académicos, disciplinarios, familiares, sociales, respetando el conducto regular.
27. Comportarse en la comunidad con decoro, altura y defendiendo los principios del perfil del alumno del Gimnorte.
28. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por los directivos y profesores de la institución.
29. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo), de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Gimnasio del Norte.
30. Presentar oportuna y auténticamente las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia a la jornada académica o a los actos programados por el plantel.
31. Organizar adecuadamente el tiempo para desarrollar los compromisos, investigaciones, trabajos y temas de estudio. Cumplir con las horas de entrada y salida. No ausentarse del plantel sin excusa de los coordinadores. Esperar al profesor dentro del salón en los cambios de clase.
32. Participar activamente en la planeación, realización y evaluación de las actividades que tengan que ver con su quehacer como estudiante.
33. Solicitar, con respeto y urbanidad, los servicios o la atención personal en las dependencias administrativas y de bienestar del plantel.
34. Comprender que las normas del colegio están encaminadas a brindar formación en el cumplimento del deber y el uso adecuado de la libertad.
35. Responder con su comportamiento, por la buena imagen del colegio en todo momento, especialmente cuando se porte el uniforme fuera de este.
36. Contribuir con la creación de un ambiente sano, estético, confortable a través de un comportamiento ejemplar, una correcta presentación personal, permanente práctica del aseo y uso adecuado de la decoración e higiene del aula.
37. Asistir a las actividades comunitarias con actitud respetuosa y participativa, con el fin de incentivar el espíritu cívico y el sentido de comunidad educativa.
38. Procurar no incurrir en situaciones calificadas como tipo III en el manual de convivencia del plantel, que puedan conducir a su retiro del colegio.
39. Favorecer con su actitud a la organización de las actividades del restaurante escolar, encaminadas a garantizar una disciplina alimenticia como mecanismo para favorecer su desarrollo físico.
40. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dinero, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté

autorizada previamente por la Dirección del colegio.

41. En formaciones, durante el desarrollo de las clases, dentro de la biblioteca y en cualquiera de las dependencias del colegio, se prohíbe el uso y/o porte de elementos tecnológicos e inteligentes, tales como celulares, relojes, *iPod, iPhone, IPad, airpods, androids, Tablet,* portátiles y/o similares, juegos electrónicos, aparatos emisores de rayos láser entre otros, exceptuando el caso que un docente o directivo lo requiera para el desarrollo de alguna actividad educativa y será informado con antelación para que los padres o acudientes tengan conocimiento.
42. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el restaurante, brindando un buen trato a las personas que atienden en este lugar, evitar los gritos, los juegos, y el vocabulario soez.

ARTÍCULO 8°. ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Las acciones pedagógicas en el Gimnasio del Norte están orientadas a la creación de un ambiente adecuado para la formación integral de nuestra comunidad educativa, propuesta en el PEI, y al cumplimiento de los acuerdos institucionales que permitan la consolidación de la sana convivencia.

Están orientadas a toda la comunidad y se pueden desarrollar a través de diferentes estrategias que buscan la prevención de situaciones que deterioren los principios y estén en contra de la filosofía institucional, es decir, que puedan afectar negativamente la convivencia o al ser humano en su desarrollo integral.

Por tal razón, buscan restablecer los lazos que sostienen la vida en comunidad, en perspectiva, se deben fortalecer en los estudiantes la capacidad de dar razón de sus acciones y asumir sus consecuencias.

En este componente pueden intervenir todos los miembros de la comunidad según su competencia en el caso y eventualmente, actores diferentes cuando la gravedad de los hechos puestos en conocimiento, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores requieren apoyo externo. Teniendo en cuenta, que en cada situación y en este ejercicio de aprendizaje debe estar relacionado con los hechos y debe ser parte de un proceso de construcción y corrección que le permita al estudiante generar acciones de cambio que fortalezcan su desarrollo integral.

Tal como lo establece la Ley 1620 en el artículo 30 “Se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, por ello se determinan que deben ser transversales y de carácter obligatorio, pueden desarrollarse a través de campañas, charlas, proyectos, escuelas, encuentro, capacitaciones, entre otros.

Al propender por una educación holística el Gimnasio del Norte, establece la disciplina como parte fundamental de los estudiantes y su proceso de aprendizaje, por ello se hace una valoración cuantitativa directamente relacionada con el comportamiento, la sana convivencia y los valores dentro y fuera del aula de clases y esta se verá reflejada en el boletín de calificaciones trimestral.

Para el caso que el estudiante, traiga al colegio aparatos electrónicos e inteligentes sin autorización previa de un docente o directivo, tendrá las siguientes consecuencias:

- Si es por primera vez, se entregará al estudiante después de una semana.
- Si es por segunda vez, se entregará a los padres de familia un mes después, con la anotación respectiva en el observador y la firma del compromiso de acatar las normas del Gimnasio del Norte.
- Si a pesar de todas estas consideraciones el estudiante persiste en infringir la norma, se le decomisará en forma definitiva hasta la terminación del trimestre escolar y se procederá a la suspensión y los demás pasos del proceso sancionatorio del presente Manual de Convivencia.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar son abordadas en primera medida por medio del diálogo, teniendo en cuenta el debido proceso y el derecho a la defensa. Se siguen las rutas anexas a este Manual para la atención de las diferentes situaciones.

En todos los casos se exigirá una medida de reparación, y si es necesario, la aplicación de acciones pedagógicas adicionales que permitan reconocer el conflicto como espacio de reflexión del estudiante en el ámbito personal y social.

8.1. CONDUCTO REGULAR

Para los procesos convivenciales, se debe seguir un conducto regular que facilite la orientación, solución y respuesta a inquietudes y problemas propios a la edad escolar, dichas instancias deben dar respuesta y se tendrán en cuenta para situaciones de comportamiento o contravenciones a los derechos.

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinación de convivencia.
4. Psico orientación.
5. Dirección de ciclo.
6. Rector.
7. Comité de convivencia escolar.
8. Consejo Directivo

ARTÍCULO 9°. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR RENDIMIENTO ACADÉMICO, BUENA CONDUCTA Y ACTITUDES POSITIVAS.

El Gimnasio del Norte reconoce las acciones positivas de los/as estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, participación en la vida escolar, espíritu constante de superación personal y la práctica de valores a través de reconocimientos y estímulos, otorgando así menciones de honor al igual que, podrán obtener la matrícula de horror, que se entregará en el acto de clausura del año escolar.

Ocupar el primer, segundo y tercer lugar en cada curso atendiendo los aspectos académicos y excelente conducta de acuerdo con el ranking de notas.

MATRÍCULA DE HONOR. Este reconocimiento se concederá a aquel estudiante que obtenga el mejor rendimiento académico de acuerdo con el Ranking de la plataforma Phidias y que a su vez sea distinguido por su excelente disciplina, amor al colegio y el conjunto de valores humanos en los niveles, Elementary School, Middle School y High School. Un premio en cada nivel.

El Gimnasio del Norte otorgará el premio "Mejor Icfes" al estudiante que obtenga el puntaje más alto de las pruebas Saber 11.

El Gimnasio del Norte otorgará el premio "Mejor Bachiller" al estudiante que obtenga el mejor desempeño académico en Middle School y High School. Debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Haber ininterrumpidamente cursado los grados 7th, 8th, 9th, 10th, 11th y 12th en esta institución.
2. Tener el mejor promedio ponderado de notas.
3. Excelente comportamiento.

El Gimnasio del Norte durante la ceremonia de graduación otorga el premio "Gimnorte de Oro" al estudiante que se haya destacado con los siguientes atributos durante su permanencia en colegio:

- Excelente conducta y rendimiento académico durante toda su permanencia en el Gimnasio del Norte, siendo ejemplo para la comunidad.
- Ser ejemplo de virtudes para la comunidad educativa.
- Haber representado dignamente a la institución cada vez que se le delegó tal misión.
- Distinguirse por sus demostraciones de afecto al Gimnasio del Norte.
- Haber ininterrumpidamente cursado los grados 7th, 8th, 9th, 10th, 11th y 12th en esta institución

ARTÍCULO 10. NORMAS DE CONVIVENCIA.

El Gimnasio del Norte asume los principios establecidos en la ley 1620 de 2013, con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, como institución adoptamos el artículo 5 donde se encuentra los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A la luz del cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Manual de Convivencia y con el fin de que la comunidad educativa del GIMNASIO DEL NORTE logre un ambiente de interacción cordial y de sincera armonía, la comunidad debe tener siempre presente los siguientes principios:

- Somos autónomos en concordancia con la constitución política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Diversidad: se fundamenta en el respeto y reconocimiento por la particularidad de cada individuo, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural.
- Integralidad: fundamentada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la persona y el reconocimiento de sus capacidades y virtudes.

ARTÍCULO 11. SITUACIONES DE CONVIVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el incumplimiento de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, con afección a sí mismo y/o a la comunidad educativa. Esta puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas, pedagógicas y/o sancionatorias.

En el Gimnasio del Norte, las situaciones están tipificadas en Tipo I, II y III, atendiendo de esta forma a Ley 1620 de 2013.

La categorización de las situaciones disciplinarias se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- El grado de culpabilidad.
- El grado de intencionalidad.
- El grado de perturbación de la actividad académica, extracurricular o social.

11.1. SITUACIONES TIPO I

Son infracciones menores, en muchos casos propias de la edad escolar, desprovistas de intencionalidad perversa, pero que de alguna manera generan interferencias en el desarrollo de los procesos pedagógicos, disciplinarios y en la armonía de las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Hablar en clases causando interrupción.
2. Perturbar el normal desarrollo de las clases causando indisciplina
3. Llamar a compañeros por sobrenombres.
4. Desatender o dormir en clases.
5. Falta de urbanidad en el comedor.
6. Presentarse con el uniforme incompleto o que no corresponda a las actividades programadas.
7. Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo con lo establecido en este Manual.
8. Faltar o llegar frecuentemente tarde al iniciar la jornada escolar, a clases y demás actividades programadas por la institución.

9. Arrojar la basura y los papeles al piso.
10. Comer chicles y pegarlo en las diferentes superficies (sillas, mesas, jardineras,bandejas, vasos, etc.)
11. No informar a los padres de familia de las actividades programadas por la institución.
12. Presentarse sin cuadernos, materiales o útiles escolares necesarios para las clases, o actividades programadas.
13. Realizar actividades diferentes a los propuestos por el profesor durante las horas de clase.
14. Falta de interés para informarse o asistir a las actividades de recuperación o refuerzo
15. Permanecer dentro del salón en horas del descanso y/o almuerzo.
16. Irrespetar los turnos o hacer desorden en la cafetería y/o restaurante.
17. No hacer uso adecuado del servicio de biblioteca, cafetería, laboratorios, talleres y demás.
18. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado, por primera vez.
19. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directiva del plantel; así como a salones de otros cursos, sin justificación y autorización.
20. Salir del aula antes del timbre o sin esperar las instrucciones del profesor.
21. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los profesores, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
22. Comprar o vender artículos no permitidos dentro del colegio o en los alrededores.
23. Quedarse por fuera de clase evadiendo su compromiso académico sin previa autorización en forma reiterada.

    En pandemia:
24. Usar de manera inadecuada el tapabocas.
25. Portar el tapabocas sucio o desaseado.
26. Incumplir con el aforo mínimo de estudiantes, en espacios determinados.

Estos son casos ilustrativos, pero pueden presentarse otros diferentes e inesperados. Su categorización se hará según el buen criterio del profesor y los directivos que registren la situación.

11.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Al mismo tiempo afectan el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.

1. Reincidencia en la comisión de Situaciones Tipo I por más de tres veces.

2. Emplear la violencia, tanto física como verbal, dentro o fuera del colegio y hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Alterar, falsificar o sustraer documentos, boletines, instrumentos de evaluación, certificados, permisos, etc.
4. Distribuir o difundir escritos injuriantes o comentarios calumniosos contra la dignidad de los compañeros, docentes o cualquier persona o autoridades debidamente establecidas, tanto en forma física como por medio electrónicos.
5. Ausentarse del colegio, sin el permiso respectivo de la coordinación.
6. Encubrir o ser cómplice de un compañero en situaciones que atenten contra la paz, la moral o el buen funcionamiento del plantel y la comunidad.
7. Realizar prácticas sexuales dentro del plantel.
8. Traer al colegio material pornográfico o cualquier elemento que atente contra la moral de la comunidad.
9. Consumir, portar o distribuir drogas, alucinógenos o bebidas alcohólicas dentro de la institución.
10. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas y/o psicoactivas.
11. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y atentar contra la propiedad privada o causar daño alguno, así sea por primera vez.
12. Hacer mal uso de la tecnología dentro y fuera de la institución.
13. Practicar bullying o ciberbullying, mediante las distintas redes sociales.
14. Establecer relaciones de maridajes entre alumnos o alumnos con personal docente, administrativo o de servicios de apoyo.
15. Manchar o deteriorar uniformes, maletines, libros u otros útiles de compañeros.
16. Irrespeto y desacato a los directivos, profesores, administrativos, y demás miembros de la comunidad.
17. Realizar fraude o plagio en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos de forma presencial o virtual.
18. Agraviar con respuestas, gestos, apodos o palabras soeces a compañeros, profesores, directivos y demás personal de la institución. Estando presente o de manera virtual.
19. Amenazar, chantajear, burlar o presionar a los compañeros en cualquier situación que pueda catalogarse como matoneo.
20. Rechazar pasiva o activamente a cualquier compañero, profesor o empleado, generando un ambiente de desigualdad, injusticia y sufrimiento.
21. Emplear lenguaje vulgar o soez ya sea verbal, escrito o gestual.
22. Introducir personas extrañas o ajenas al colegio sin previo permiso de los directivos.
23. Hacer escándalo público dentro o fuera del colegio con o sin el uniforme.
24. Demostrar constantemente irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes procesos académicos.
25. Promover constantemente la indisciplina, desorden y mal comportamiento en clase o actos de comunidad.
26. Agredir de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Agredir a los miembros de la comunidad educativa, utilizando mensajes, frases, canciones,

memes, o cualquier situación virtual que atente contra su moral y su buen nombre.

28. Desacreditar a la institución en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada, o por redes sociales u otros medios de comunicación masiva.
29. Dañar objetos o implementos de la planta física (pupitres, paredes, puertas, baños, muebles) y demás objetos de la institución.
30. La insistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.

En tiempo de Pandemia

31. Realizar acciones que vayan en contra del bienestar de sus compañeros, por ejemplo, toser de forma irrespetuosa e indiscriminada sin seguir el protocolo de tos y estornudo.
32. Dar mal uso del tapabocas (arrojarlo en sitios inapropiados).
33. No asistir a los tiempos estipulados para el lavado de manos.
34. Interferir en el orden adecuado de los espacios, no cumpliendo con la delimitación de zonas y sitios de permanencia.
35. Compartir los tapabocas o implementos de bioseguridad.
36. Interferir en el protocolo de entrada y salida de los estudiantes al colegio (toma de temperatura, lavado de manos y distanciamiento social).
37. Venir al colegio con sospechas de tener COVID-19 y no informar a los entes competentes.
38. Asistir al colegio luego de ser diagnosticado con COVID-19, sin informar a los entes competentes poniendo en riesgo a toda la comunidad.
39. Irrespetar al personal que orienta sobre el seguimiento de las normas (Servicio Social, profesores, Enfermería, Coordinadores y demás personal dispuesto para hacer cumplir el protocolo).
    - El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier elemento que no esté permitido en la institución.
    - Los objetos decomisados por primera vez, se devolverán al finalizar la jornada. Si es por segunda vez se quedarán en el colegio por tres días y sólo se entregarán a los acudientes con un compromiso por parte del estudiante, si la falta se repite será devuelto al finalizar el año escolar.
    - El colegio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los alumnos.

11.3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
De la misma forma, que se convierten en mal ejemplo para la comunidad estudiantil porque deteriora la imagen del plantel y vulnera sus principios y cultura institucional.

Podrían considerarse situaciones Tipo III las siguientes:

1. El uso inadecuado de la tecnología y redes sociales, dentro o fuera de la institución.
2. La alteración o falsificación de notas, firmas o documentos por parte del estudiante ya sean físicos o virtuales.
3. La adulteración, suplantación o ingreso fraudulento a las plataformas, equipos o sistemas de información que maneja la institución.
4. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.
5. La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias psicoactivas o alucinógenos que causan adicción.
6. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Traficar o distribuir a cualquier título (oneroso o gratuito) dentro o fuera de la institución.
8. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción dentro y fuera de la institución.
9. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, Acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.
10. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza y Bullying o acoso escolar.
11. Usar, comercializar o introducir al colegio cigarrillos electrónicos, vaporizador, vapeadores , Tusi o 2CB así como, cualquier tipo de drogas sintéticas que vayan en contra de la moral e integridad de nuestros estudiantes.
12. Ser involucrado en procesos penales o civiles por violación de normas legales, dentro o fuera del colegio.
13. Suplantar los correos electrónicos institucionales, haciendo mal uso de los mismos.
14. Compartir con personas ajenas a la institución los Links previstos para desarrollo de las clases, con el ánimo de perturbar las actividades académicas.
15. Utilizar frases obscenas para agredir a los directivos y profesores de manera personal, virtual, o en redes sociales.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

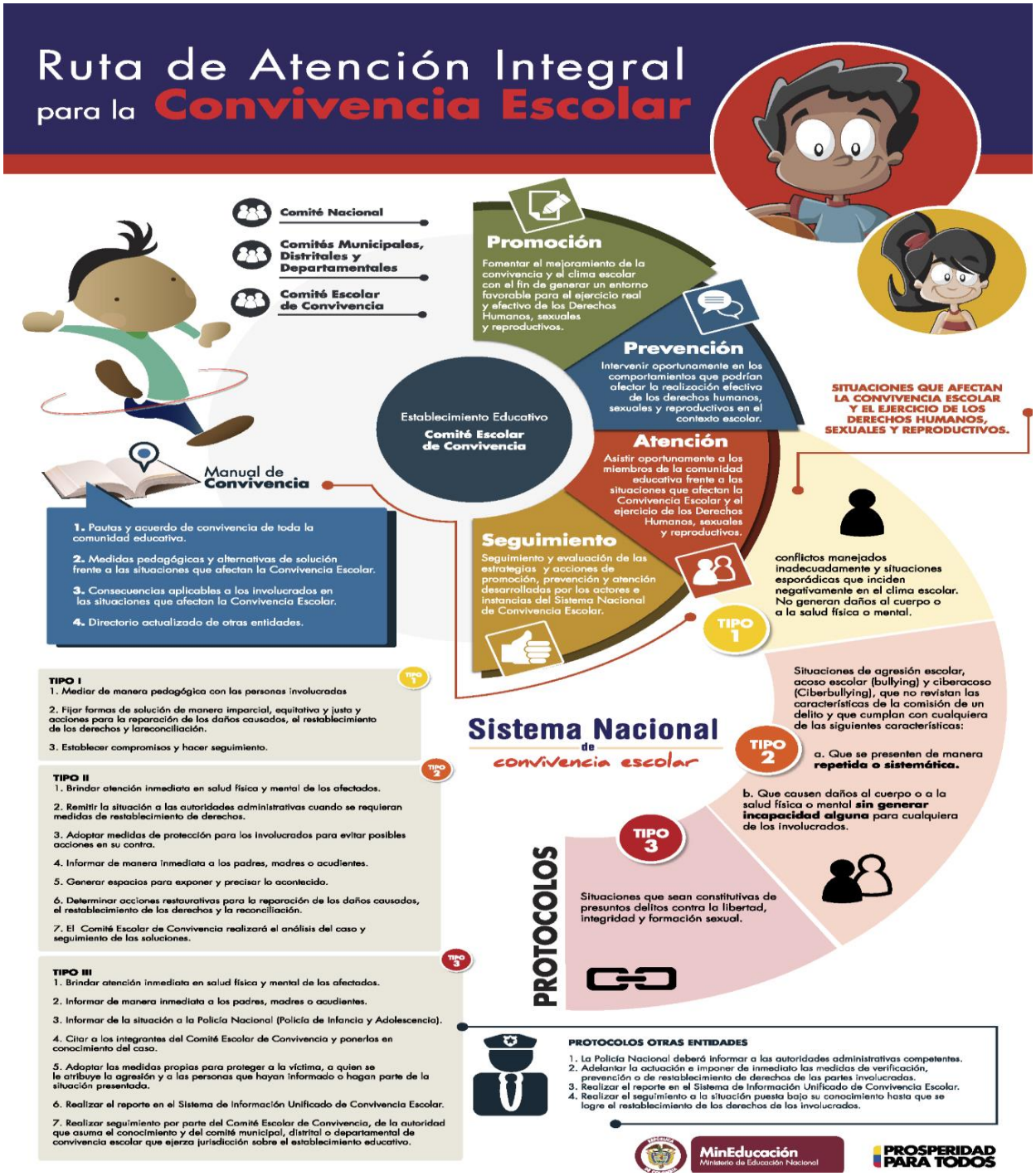

ARTÍCULO 12. <u>CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN:</u>

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los otros estudiantes

ARTÍCULO 13. COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS.

De conformidad con lo establecido en la ley 115 y el decreto 1860 de 1994, las instituciones educativas deben tener claro los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación".

Las situaciones leves a los criterios de convivencia son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.

Por tal, las situaciones Tipo II deben ser tratadas de la mano de la coordinación de convivencia escolar, quien luego de estudiar y cumplir con el debido proceso, delibera la remisión de la situación al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo.

De conformidad con la ley 1620 del 2013, aquellas situaciones tipo III, serán tratadas según los procedimientos establecidos en La Ruta de Atención Integral, informando de esta forma, a la Secretaría de Educación Municipal. El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.

- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de

poder existentes entre víctima y agresor".

- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 14. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

14.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, podrán desarrollar el siguiente procedimiento:

a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
   Se hará amonestación verbal formativa, por parte del o los docentes, con la intención de lograr la corrección del comportamiento inadecuado. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
   Si el estudiante incumple el convenio señalado, reincide en la falta, redacción de situación, se elaborará una amonestación escrita en el observador. con firma del estudiante y nombre legible del profesor que registra la falta, indicando el correspondiente tratamiento pedagógico formativo y compromiso de reparación integral del daño.
c. Implementar la estrategia ***Detention***, que consiste en que los estudiantes permanezcan en el colegio después de la jornada escolar realizando actividades de servicio social. Entendemos la convivencia como un proceso comportamental cotidiano, que busca ir más allá del comportamiento disruptivo, basada en el actuar, respeto y la aceptación de las diferencias. Se pretende lograr que la comunidad educativa haga el bien por convicción.
d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los para los protocolos para las situaciones de Tipo II y III.

14.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

14.1.1. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

14.1.2. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

14.1.3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

14.1.4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

14.1.5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

14.1.6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

14.1.7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

14.1.8. Cuando es necesario**,** el comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

14.1.9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

NOTA ACLARATORIA: Las situaciones tipo II descritas anteriormente, serán sancionadas por el coordinador de convivencia, quien a su vez indicará la sanción y si dicha situación debe ser o no objeto de estudio por el Comité de convivencia escolar.

PARÁGRAFO.
Después de cumplir el debido proceso, el comité de convivencia podrá adoptar medidas sancionatorias o la remisión al Consejo Directivo, entre otras.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas para activación de la Ruta de Atención Integral, la remisión de la situación a la Secretaría de Educación Municipal, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

15. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

15.2.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

15.2.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

15.2.3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Secretaría de Educación, actuación de la cual se dejará constancia.

15.2.4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

15.2.5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

15.2.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

15.2.7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información

Unificado de Convivencia Escolar.

15.2.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité

municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO: Se sancionará al estudiante con la cancelación de la matrícula mediante acto administrativo debidamente motivado por parte de la rectoría Previo conocimiento y análisis por el Consejo Directivo y el Comité de convivencia escolar. En este caso se garantizará la legítima defensa del implicado y el cumplimiento del debido proceso.

ARTÍCULO 16. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES.

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto que, las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta formación y del funcionamiento de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Gimnasio del Norte. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

ARTÍCULO 17. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO – FORMATIVAS.

A los estudiantes que incurran en situaciones y/o acciones de indisciplina que violen las normas del Manual de Convivencia Escolar, se le podrán aplicar una o más de las siguientes medidas de corrección y reparación, según sea el caso y la gravedad de la misma.
Estas Acciones podrán aplicarse de manera independiente, conjunta o sin importar el orden dependiendo el caso.

1. Diálogo reflexivo
2. Amonestación verbal
3. Redacción de la situación
4. Anotación en el observador

5. Citación a padres de familia y/ o acudientes
6. Aplicación de trabajos o actividades pedagógicas
7. Remisión del estudiante a Psicoorientación
8. Realizar acciones reparadoras o de reivindicación
9. Detention
10. Suspensión de las actividades académicas
11. Suspensión de clases
12. Remisión al Comité de Convivencia Escolar
13. Disminución en la valoración de Disciplina en el boletín de calificaciones
14. Remisión al Consejo Directivo
15. Indicación del no cupo para continuar siendo parte del colegio
16. Cancelación de la Matrícula del año lectivo
17. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:
    a. El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
    b. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del diez por ciento (10% o más) de la intensidad horaria.
    c. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
    d. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.

PARÁGRAFO No. 1: Esta última medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso, dejando constancia para su inclusión en el observador del estudiante correspondiente al año lectivo. Será notificada por el Rector a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

ARTÍCULO 18. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete errores y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes:

a. Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuzgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia.

Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

b. Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la participación de situaciones disciplinarias que dan mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito hasta los tres (3) días siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el coordinador notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.

c. Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la persona que impone la falta, dentro de los (3) tres primeros días de conocida la sanción, este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días siguientes a la fecha de notificación de la medida al alumno. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Estas actuaciones deberán quedar consignadas en la carpeta del Observador del año lectivo.

d. Imposición de la medida correctiva-formativa y consignación en el observador.
   Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa, en presencia del alumno, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en la carpeta de Dirección de Curso del año lectivo.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en la carpeta del observador.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que

quedará por escrito.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en la carpeta del observador, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

En la carpeta del Observador, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de la Coordinación de nivel.

PARÁGRAFO 1: Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO 2: Sólo se deben tener en cuenta para cualquier tipo de sanción, los hechos ocurridos durante el año lectivo y no su historial escolar de años anteriores.

e. Comunicación con los Padres de Familia.

Como criterio general, en el Gimnasio del Norte se cita a entrevista a los padres de familia y/o acudiente para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los alumnos. Ahora bien, la comunicación con los padres del estudiante que reincide en situaciones sin mejorar el comportamiento, a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido situaciones calificadas como tipo I, II y III, acarrean una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación de este. Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos trimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental del alumno.

ARTÍCULO 19. HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

Niveles K12	Horario de entrada y salida
Preschool: K1, K2, K3, K4, K5, 1st grade.	Lunes a jueves de 6:50 a.m. a 2:30 p.m., viernes 6:50 a.m. a 11:45 a.m.
Elementary School: 2nd, 3rd, 4th, 5th, 6th grades.	Lunes a jueves de 6:50 a.m. a 2:40 p.m., viernes 6:50 a.m. a 12:10 p.m.
Middle School: 7th, 8th y 9th grades.	Lunes a jueves de 6:50 a.m. a 3:00 p.m., viernes 6:50 a.m. a 12:35 p.m.

High School: 10th, 11th y 12th grades	Lunes a jueves de 6:50 a.m. a 3:00 p.m. (12th grade tendrá extensión hasta las 4:00 p. m.), viernes 6:50 a.m. a 12:35 p.m.

La entrada vía Hurtado se cierra a las 6:50 a.m. de lunes a viernes. Los alumnos que lleguen después de esa hora, es decir tarde, no podrán entrar a la primera hora de clases, salvo en las siguientes excepciones debidamente demostradas:

1. Exámenes de laboratorio.

2. Cita médica certificada por la EPS o la entidad de medicina Prepagada

3. Incumplimiento de la ruta del bus.

ARTÍCULO 20. DE LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS, APLAZAMIENTO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIÓN DE ESTAS.

La ausencia a clases sin justificación, el aplazamiento de evaluaciones y calificación de estas se manejan con los siguientes criterios:

1. El acudiente o padre de familia justificará en forma personal o escrita la ausencia del estudiante. Si bien éste tiene tres (3) días hábiles para presentar la correspondiente justificación, está obligado a presentarse a coordinación el mismo día en que se reincorpore a la institución.
2. Si por motivos de salud o fuerza mayor, el alumno ha fallado al colegio el día en que se hizo alguna prueba evaluativa, pero su ausencia ya está autorizada o justificada, el estudiante tiene derecho a presentar la prueba correspondiente en un plazo prudente que será acordado con el respectivo profesor.
3. Los reclamos por exámenes escritos deben hacerse ante el educador en el momento de recibir la prueba. Si el alumno no queda satisfecho puede hacer uso del recurso de apelación ante la coordinación académica del colegio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe. Pasado este tiempo no será procedente modificación alguna de la nota asignada al examen, o evaluación a que hubiere lugar.
4. Los reclamos sobre evaluaciones definitivas de áreas en un período se deben hacer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de boletines de ese Trimestre. Si no es atendido en su reclamo debe dirigirse en forma escrita a la Dirección Académica y en última instancia al Rector, para no perder el derecho de corrección, si lo hubiere. En caso de no utilizarse este recurso dentro del plazo establecido, la evaluación quedará como apareció en el boletín y no se aceptarán posteriores reclamaciones.
5. Permitir el tiempo necesario de ausencia al colegio por motivo de tratamiento y/o consecuencia de enfermedad, sin que afecten de manera significativa su rendimiento académico.
6. En los casos en que el alumno no haya pedido permiso a sus educadores, o no justifique su ausencia oportunamente, perderá el derecho a que se le practiquen las pruebas de evaluación que se hubiesen llevado a cabo y su calificación será ***BAJO*.**

7. La misma calificación del numeral anterior le será asignada cuando coincidan las evaluaciones con suspensión del alumno, ordenada por la autoridad competente.
8. Los permisos los concederán a los directores académicos de cada ciclo cuando haya razón para ello.
9. No se conceden permisos para salir del colegio por motivos diferentes a los establecidos en el presente artículo. (salud y fuerza mayor). Los padres de familia, conocedores del cronograma, de actividades del año escolar, se abstendrán de programar actividades que afecten el cumplimiento de lo organizado por el colegio. Si fuese absolutamente necesaria la ausencia, del educando, mediante justificación previa por escrito, el acudiente y el acudido se harán responsables de cumplir con todas las obligaciones que se afecten por la ausencia del menor.
10. Los alumnos que lleguen tarde recibirán amonestación verbal la primera vez y deben quedarse por fuera de la primera hora de clases, en la segunda oportunidad se les hace registro en el observador. Si la situación de incumplimiento persiste, se hace citación al padre de familia o acudiente para realizar compromisos desde el ámbito familiar y avisar de acción pedagógica a realizar.

    De continuar la situación, se le hará suspensión por tres días, se le asigna un trabajo formativo para evitar que la situación se repita, por ejemplo escribir un ensayo sobre la importancia de la puntualidad ; cuando los retardos sean repetitivos, en una misma semana, se citará al afectado, a trabajar en horario establecido por la coordinación del nivel; se cita nuevamente al acudiente para comprometer el cambio de comportamiento por parte del menor y del responsable y realizar la suspensión de las actividades académicas por el tiempo que la coordinación de convivencia estipule.

    En el caso de los estudiantes de primaria, si es por primera vez la llegada tarde recibirán amonestación verbal y entrarán a clases, en la segunda oportunidad, se les hará registro en el observador. Si la situación de incumplimiento persiste, se hace citación al padre de familia o acudiente para realizar compromisos desde el ámbito familiar y avisar de acción pedagógica a realizar.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

En el GIMNASIO DEL NORTE, desde su fundación se le ha dado al estudiante una amplia participación democrática. Esto ha sido factor determinante para la exploración y promoción de líderes en múltiples disciplinas.

En la actualidad, y acogiendo lo establecido en la Ley 115 y en el decreto 1860 se han establecido las siguientes organizaciones estudiantiles:

- CONSEJO DE ESTUDIANTES
- PERSONERÍA ESCOLAR
- REPRESENTANTES DE CURSO.

ARTÍCULO 20. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

1. El consejo de estudiantes se integrará, tanto en primaria como en el bachillerato, de la siguiente forma: Un representante de cada curso en primaria y un representante en cada curso en el bachillerato.
2. Todos los integrantes del Consejo de estudiantes constituirán mediante voto secreto una Junta directiva que contará con la asesoría y el control de la Coordinación.

3. **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Corresponde al consejo de estudiantes:
   - Darse su propia organización.
   - Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorar en el cumplimiento de las obligaciones que su cargo le exige.
   - Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
   - Realizar campañas permanentes para lograr que la comunidad estudiantil interiorice y ponga en práctica los valores y políticas institucionales.
   - Favorecer con el ejemplo la consolidación en cada estudiante el espíritu de superación permanente.
   - Velar por el buen comportamiento y relaciones armoniosas entre todos los miembros de la comunidad escolar.
   - Emprender campañas en los salones de buen comportamiento y sana convivencia.

ARTÍCULO 21. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REPRESENTANTES DE CURSO.

El Representante es el vocero de cada grupo, elegido por sus compañeros. De cuatro candidatos elegibles presentados por el consejo académico.

1. **REQUISITOS**: Los Representante deben reunir los siguientes requisitos:
   - Tener como mínimo dos años de permanencia en el plantel para que conozcan la realidad institucional.
   - Haber demostrado intachable conducta y comportamiento ejemplar.
   - Demostrar liderazgo incentivando y motivando a sus compañeros a mantener un buen comportamiento dentro y fuera del salón de clases.
   - Ejercer influencia en sus compañeros, para generar un ambiente de cuidado y conservación del medio ambiente. No haber tenido dificultades con su disciplina.
2. **FORMA DE ELECCIÓN:** El Representante, será elegido por votación popular en reunión presidida por el director de grupo, para un período de un año. Esta elección se efectuará durante el primer mes del año escolar. Siendo posible la reelección y la revocatoria.

El Representante electo será el estudiante que obtenga mayor votación.

3. **RELEVO DEL CARGO:** El Representante que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave, será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo que para su elección.

ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los directivos, profesores, alumnos, y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones. un buen clima de aula.
3. Propiciar la armonía y el éxito de sus labores en pro de sus compañeros y de la institución educativa.
4. Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los alumnos a clases y el desarrollo de estas.
5. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actos que lesionen la dignidad de las personas, para propender por una educación integral.
6. Inculcar el hábito del estudio en las horas libres y la disciplina en sus cursos.
7. Llevar la vocería del curso ante el director del grupo, y en casos especiales ante la dirección del plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en el colegio.
8. Velar por que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas escolares de aseo entre sus compañeros con el fin de preservar el medio ambiente y mantener en buenas condiciones los muebles y enseres del respectivo

salón de clases y de la institución.

9. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia ordenada a las reuniones de comunidad y la disciplina en general.

ARTÍCULO 23°. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

1. El representante de los estudiantes ante el consejo directivo es un consejero estudiantil de undécimo grado.
2. El ejercicio del cargo de representante de los estudiantes ante el consejo directivo es incompatible con el desempeño de otras representaciones estudiantiles.
3. **FORMA DE ELECCIÓN**: Durante el Primer Trimestre, el Rector convocará al consejo de estudiantes del plantel a reunión para elegir entre los consejeros de undécimo grado al representante de los estudiantes ante el consejo directivo, mediante el voto secreto de los asistentes. Resultará elegido como principal el consejero que obtenga la mayor votación y como suplente el candidato que registre la segunda mayor votación.
4. **PERIODO DE EJERCICIO DEL CARGO:** El representante de los estudiantes y su suplente serán elegidos para un período de un año escolar.

RELEVO DEL CARGO: Si el representante de los estudiantes ante el consejo directivo no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, será relevado del cargo por el consejo directivo, convocando para el resto del período al suplente respectivo. Constancia de este hecho debe quedar en un acto administrativo del consejo directivo.

ARTÍCULO 24°. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones del representante de los estudiantes ante el consejo directivo, las siguientes:

1. Presidir la Junta Directiva del Consejo de estudiantes.
2. Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y la institución.
3. Elaborar un plan de actividades para desarrollar durante su período y presentarlo a Rectoría dos semanas después de haber sido elegido.
4. Verificar la adecuada aplicación del Manual de Convivencia en cuanto a la metodología y formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
5. Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales, con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de sus compañeros en la vida escolar.
6. Participar en la solución de problemas o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad

o responsabilidad de un agente educativo.

7. Elaborar propuestas para tomar decisiones sobre mejoramiento de la calidad del servicio y de la preparación para las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior.
8. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto, previa convocatoria de la Rectoría.
9. Organizar y reglamentar el funcionamiento del consejo de estudiantes.
10. Divulgar sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.

ARTÍCULO 25. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

1. El personero de los estudiantes será un alumno del grado undécimo de educación media y debe cumplir los mismos requisitos estipulados en este manual. El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el desempeño de otras representaciones estudiantiles.
2. El personero del Gimnasio del Norte debe desarrollar competencias ciudadanas básicas, tales como: Convivencia pacífica, participación responsable, democracia además de pluralidad y respeto a las diferencias.
3. Incentivar en la comunidad educativa un pensamiento global que permita el cumplimiento de los objetivos de la institución hacia los estudiantes.
4. Generar acciones pedagógicas encaminadas a la convivencia sana y pacífica.

5. **FORMAS DE ELECCIÓN:**
   - Rectoría, Dirección de ciclos y coordinación, presentarán a los estudiantes de cada uno de los grupos Undécimo del colegio, que cumplan con los requisitos para ser candidatos a la personería de los estudiantes.
     Para que cada curso internamente, mediante el voto secreto, elija su respectivo candidato con la supervisión del director de grupo.
   - El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados, para que por mayoría simple y mediante el voto secreto elijan el personero de los estudiantes y su suplente, acatando lo estipulado en el reglamento electoral. El personero elegido será el candidato que obtenga la mayor votación y el vice personero el candidato que obtenga la segunda votación.

6. **PERIODO DE EJERCICIO DEL CARGO:** El personero de los estudiantes y su suplente, serán elegidos para un período de un año escolar.
7. **RELEVO DEL CARGO:** Si el personero de los estudiantes no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, estipuladas en el Manual de Convivencia del colegio, será relevado del cargo por el Consejo Directivo, quienes nombrarán para el resto del período al vice personero respectivo. Constancia de este hecho debe quedar en un acto directivo del Consejo Directivo.

Parágrafo: Sobre procedimientos y normas de conducta durante las campañas se aplicará lo establecido en el artículo 33.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Son funciones del Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Elaborar un plan de actividades y cronograma en coordinación con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y presentarlo a Rectoría dos semanas después de haber sido elegido.
2. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la constitución política, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia escolar, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del colegio.
3. Gestionar ante el Rector la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles y la prestación de un servicio educativo de calidad que cumpla con los estándares establecidos en el Manual.
4. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus peticiones, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
5. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia, aportando con sus actos responsables y desde la premisa de actuar por convicción.
6. Incentivar e instruir debidamente a los estudiantes que, en el proceso manifiestan alguna sugerencia, duda o inconformidad.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
8. Prever instancias que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del alumno.
9. Dar cumplimiento a su plan de trabajo.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar estará conformado por:

1. Rector.
2. El director de ciclo
3. El coordinador de convivencia.
4. La psicóloga.
5. El personero estudiantil.
6. El docente con función de orientación.
7. El presidente del consejo de padres o su delegado.
8. El presidente del consejo de estudiantes.
9. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la

comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, siempre y cuando se acoja al parágrafo 2.

PARÁGRAFO 2: Los miembros del comité de convivencia escolar deberán garantizar la confidencialidad y absoluta reserva de todos los temas tratados en las reuniones del comité, salvaguardando así la identidad y buen nombre de todas las personas implicadas.

ARTÍCULO 27. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los estudiantes y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros, talleres, entre otros dirigidos a la comunidad educativa con el objetivo de promover la sana convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Instalar mesas de conciliación cuando la situación lo amerite con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
5. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten con cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

27.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Ley 1620 de Convivencia Escolar (del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) Son funciones del comité:

1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente

a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

5. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
6. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
8. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente y/o responsable de matrícula.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
11. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
12. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
13. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
14. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y

la realización de proyectos de vida.

15. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
16. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

FUNCIONAMIENTO:

El comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Según lo estipulado por la ley.
Se podrán hacer extraordinariamente reuniones cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente y /o la situación lo amerite.

27.2. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. **Sesiones.**
   - El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
   - Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia (Rector), cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.
   - La sesión será presidida por el Rector.
   - En ausencia del Rector, presidirá Coordinador de convivencia que hace parte del respectivo comité.
b. **Quórum Decisorio.**
   - El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.
   - En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Coordinador de Convivencia.
c. **Actas.**
   - De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:
     - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
     - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
     - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente

justificada para no asistir a la sesión.

- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido probada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

d. Acciones o decisiones.

- El comité de convivencia escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 28°. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Como norma general de higiene, todos los alumnos deben asistir al colegio impecablemente presentados, en estado de completo aseo físico y con su uniforme limpio. Como institución educativa, y con el fin de facilitar la presentación adecuada de sus alumnos, el Colegio ha diseñado dos uniformes, los cuales se usarán de acuerdo con las diferentes actividades que se realicen. El uniforme debe llevarse con orgullo y respeto, tanto dentro del Colegio como fuera de él.

Debe usarse completo y en buen estado. En caso de faltar alguna prenda del uniforme al asistir al Colegio o no utilizarlo según las programaciones, o portar otro tipo de prendas, se impondrán las sanciones disciplinarias pertinentes.

En cada caso, se utilizarán de forma completa los uniformes diseñados por el Colegio, los cuales se mencionan a continuación.

En el GIMNASIO DEL NORTE se utilizan los siguientes uniformes:

1. **Uniforme de diario femenino:**
   - Camiseta tipo polo, manga corta de color blanco. En el frente de la camiseta tiene el logosímbolo del colegio y en la manga la marca Redcol.
   - Falda pantalón Caqui mixto, cuatro dedos por encima de la rodilla
   - Zapatos color miel liso, con cordones y suela blancos.
   - Medias blancas a media pierna, sin otros colores ni grabados.
   - Las niñas deben usar adornos sencillos para el cabello, del tono del uniforme.
   - Se sugiere el uso de esmalte claro en las uñas y deben ser cortas.

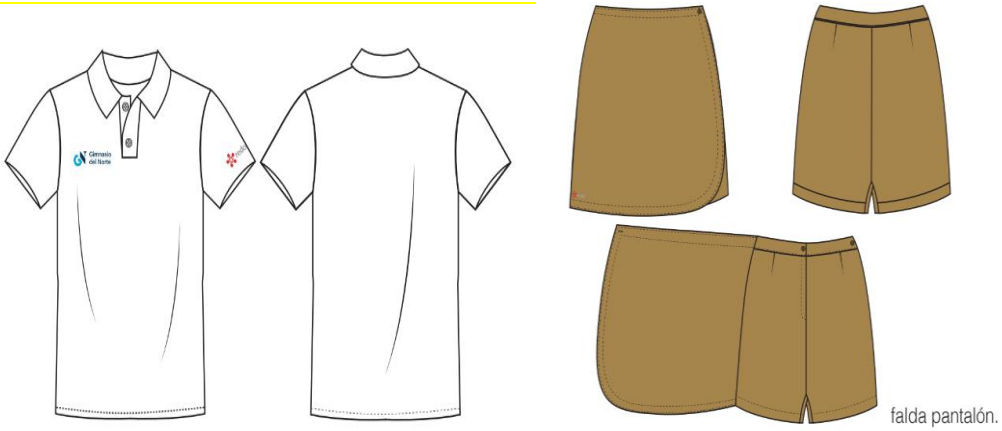

2. **Uniforme de diario masculino:**
   - El pantalón caqui mixto.
   - Bermuda guardapolvos caqui mixto, con quiebre y bolsillo ribete sesgado.
   - Pantalón caqui mixto con ribete sesgado. Este uniforme debe utilizarse en los actos y/o eventos tales como: Reuniones de comunidad, salidas pedagógicas, eventos religiosos, entre otros.
   - Zapatos miel liso, suela blanca y cordones blancos.
   - Camiseta tipo polo, manga corta de color blanco. En el frente de la camiseta tiene el logosímbolo del colegio y en la manga la marca Redcol.

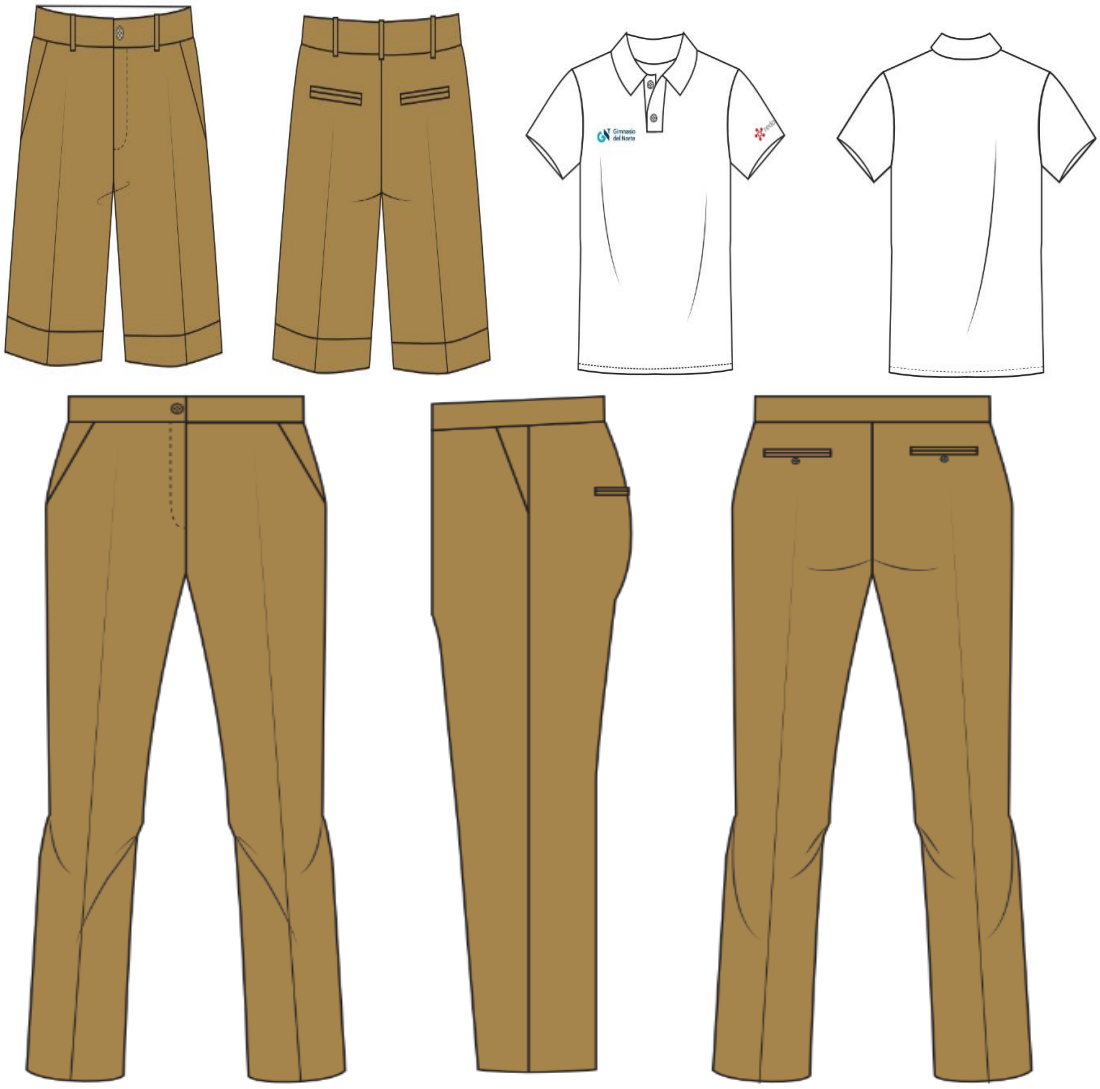

3. Uniforme de Educación Física femenino:

- Camiseta blanca, cuello redondo en tela tipo spandex Dry- fit, manga corta. En el frente la camiseta tiene el logosímbolo del colegio en la parte superior y en el inferior en la cintura , la marca Redcol.
- Pantaloneta con licra deportiva(biker) azul (institucional)
- Zapatos tenis blancos, sin parches de otros colores.
- Medias totalmente blancas, a la altura de la media pierna.

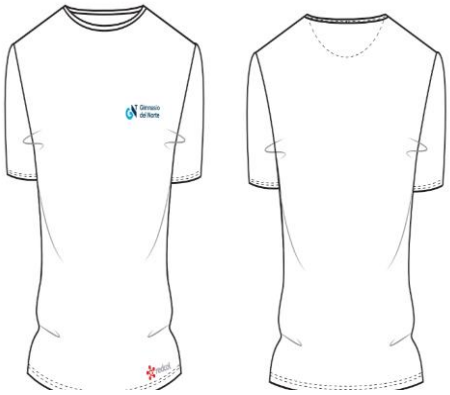

4. Uniforme de educación física masculino:

- Camiseta blanca, cuello en V en tela tipo spandex Dry- fit, manga corta. En el frente de la camiseta tiene el logosímbolo del colegio en la parte superior y en el inferior en la cintura, la marca Redcol.
- Pantaloneta azul (institucional) con elástico en cintura y enfrente el logosímbolo del colegio y la marca Redcol.
- Zapatos tenis blancos, medias blancas, no tobilleras.

CAPÍTULO VI

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 28. NORMAS GENERALES.

Pautas generales para el manejo de las relaciones de padres-madres de familias o acudientes con el GIMNASIO DEL NORTE.

1. Los padres adquieren la condición de acudientes cuando ante la dirección del colegio firman el contrato de matrícula.
2. Los padres deben leer, estar de acuerdo con el Manual de Convivencia, de lo contrario no podrán ingresar a la institución.
3. El padre-madre-acudiente debe ser persona de reconocida pulcritud moral y solvencia económica para responder con dignidad y oportunidad por su hijo o acudido.
4. El colegio espera que los padres, como primeros educadores, den ejemplo de rectitud y lealtad hacia el GIMNASIO DEL NORTE, sus directivos y docentes a quienes han confiado la educación de su(s) hijo(s). La deslealtad hacia la institución es causal para no aceptarlo como acudiente ante el colegio.
5. El Gimnasio del Norte asume que la educación inicial de los niños se da en el hogar y que los padres son, por excelencia, auténticos formadores. Por esto, es indispensable que los padres tengan muy en claro ese papel y se preparen y documenten permanentemente para hacerlo bien.
6. La institución educativa, a través del año escolar, brinda a los padres reiteradas oportunidades de participación, (como protagonistas o asistentes) en talleres, seminarios, conferencias, etc. Se espera de los padres una voluntad manifiesta y

respuesta positiva a estas invitaciones.

ARTÍCULO 29. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, éstos adquieren derechos y asumen obligaciones así:

1. Obtener información veraz y oportuna acerca de la filosofía, objetivos, normas reglamentarias, situación legal y programas académicos del plantel.
2. Ser atendidos cordialmente por directivos, profesores, funcionarios administrativos y
   de servicios generales del colegio, cada vez que acudan, respetuosamente, en solicitud de alguna información u orientación.
3. Recibir oportuna orientación sobre progreso o deficiencias de sus hijos, en asuntos académicos o disciplinarios.
4. Proponer iniciativas y sugerencias respetuosas que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
5. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
6. Formar parte de Las Casas, equipos deportivos, grupos artísticos o culturales que organice el plantel.
7. Disfrutar de los servicios de salud cuando la institución organice campañas y programas extensivos a la comunidad.
8. Conocer todo lo referente a políticas y objetivos de calidad de la institución.
9. Presentar ante la dirección de la institución, por escrito las expectativas sobre servicios que esperan se les brinde en el proceso formativo de su(s) hijo(s).
10. Formular de manera respetuosa, quejas, reclamos o sugerencias ante la alta dirección o ante la coordinación de calidad de la institución y obtener las correspondientes respuestas, con oportunidad.
11. Recibir información oportuna sobre comportamiento anómalo de su acudido(a) que deteriore su integridad física y emocional.
12. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
13. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
14. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
15. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumplan los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 30. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable.
Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos son, por el mismo hecho, los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.
Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Asumir la responsabilidad de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, el artículo 17 de la ley 115, el Código del menor y por el presente Manual de Convivencia.
2. Cumplir con las normas y disposiciones del funcionamiento interno de la institución.
3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio para la entrega de boletines y demás convocatorias que hagan las directivas, psico orientación, médico y profesores.

   Sentencia T-366 de 1997 *"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."*

4. Reportar ante el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o las comisarías de familia a los padres que no asistan a las citaciones y/o reuniones programadas por la institución.
5. Presentar oportunamente las excusas que justifiquen las ausencias de sus hijos, a más tardar el quinto día siguiente a la ausencia.
6. Proporcionar los textos, útiles y uniformes necesarios para que sus hijos puedan cumplir con sus obligaciones escolares.
7. Buscar los medios para que sus hijos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y la Institución, tales como certificados de estudios, registro civil, etc.
8. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.
9. Participar positivamente en las actividades que organice el colegio.
10. Atender oportunamente a las citaciones relacionadas con el rendimiento académico y el comportamiento de su(s) hijo(s).

11. Responder por los daños que su(s) hijo(s) ocasiones (n) en los elementos de dotación del colegio y su infraestructura.
12. Cancelar oportunamente las pensiones y los costos educativos del alumno en los términos que corresponde, por ejemplo, la pensión los primeros cinco (5) días de cada mes.
13. Supervisar la realización de trabajos extra-clases de sus hijos a fin de que la labor académica sea exitosa.
14. Dar buen ejemplo a sus hijos para que la labor educativa familia-colegio produzca los resultados esperados en la formación integral del alumno.
15. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, pero si quedare con alguna deuda pendiente, al cancelarla el acudiente deberá hacerlo de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en ese momento.
16. Informar al colegio sobre los tratamientos físicos y psicológicos en los cuales el estudiante haya sido tratado.
17. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
18. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
19. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
20. Es obligatorio, tanto para el padre y/o madre de familia como para los acudientes y/o responsables de matrícula, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el colegio cite. De lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
21. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
22. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
23. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, acudientes y responsables de matrícula debidamente autorizados.
24. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.
25. Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y, personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.
26. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares.

27. Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio del Norte y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus hijos.
28. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
29. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
30. En el Gimnasio del Norte, no se permitirá que los estudiantes vengan al colegio manejando sus vehículos particulares, aunque los padres de familia hayan dado permiso de conducir desde casa.
31. cumplir con el operativo vial estipulado por el colegio para la entrada y salida de los estudiantes, respetando la orientación de no recoger en la salida vía "La pedregosa" con vehículos a sus hijos sino por la salida vía al balneario Hurtado.
32. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.

ARTÍCULO 31. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES A LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.

En aras de una mejor relación dentro el hogar y el colegio, y para evitar interferencias innecesarias en el desarrollo de los procesos institucionales, se establecen las siguientes prohibiciones y restricciones a los padres:

1. Ingresar al colegio portando armas. En caso de que deban estar armados por razones de seguridad, para entrar al colegio deben dejar el arma en la portería. El vigilante encargado la guardará y la entregará al salir.
2. Entrar a los salones de clase e interrumpir la labor académica, sin permiso de la Dirección o las Coordinaciones.
3. Solicitar a la recepcionista informaciones académicas o comportamentales sobre los hijos o acudidos. Estas se entregarán personalmente y en forma inmediata por los coordinadores de cada nivel o por las psico orientadoras, si es un tema de su incumbencia.
4. Ejercer presiones indebidas, tales como sobornos, insinuaciones, intimidaciones, chantajes, entre otros a los educadores Llamarlos por teléfono en jornadas laborales o contrarias y solicitarles informaciones en sus hogares u otros sitios fuera del colegio. La institución tiene previstos horarios específicos en que los profesores pueden atender cualquier solicitud respetuosa de los padres y acudientes.
5. Traer o enviar implementos de trabajo o tareas que los alumnos debieron haber traído consigo. Hacerlo estimula el incumplimiento y la irresponsabilidad.
6. Tratar en forma irrespetuosa a Directivos, educadores y empleados del plantel o hacer comentarios desleales hacia la Institución.
7. Realizar ventas, rifas o promociones no autorizadas, directamente o a través de sus hijos dentro del colegio o en las áreas de estacionamiento.

ARTÍCULO 32. PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS.

Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
2. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.

ARTÍCULO 33. DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el/la profesor/a del **GIMNASIO DEL NORTE** tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que pueden brindar descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del GIMNASIO DEL NORTE.

ARTÍCULO 34. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS PROFESORES/AS

Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el/la profesor/a y Directivo del GIMNASIO DEL NORTE debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
7. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
9. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
14. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
15. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de cordialidad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
23. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos

pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/las estudiantes.

24. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
25. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia, al igual que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
26. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

    - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
    - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
    - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
    - Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias

correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

PARÁGRAFO 2: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al **REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO**.

12.1 DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Tomado de: Circular No 19, Ministerio de Educación Nacional.

"La Organización mundial de la Salud (OMS), ha declarado el COVID-19 una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión de virus y consecuentemente, ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar su propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

En ese escenario, mediante la Circular Conjunta No 11 de 9 de marzo de 2020, los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, emitieron las recomendaciones para la prevención, manejo y control en el entorno educativo de la infección respiratoria aguda por Coronavirus, en armonía con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y la Cruz Roja Internacional, para prevenir y controlar el contagio del virus en los establecimientos educativos, relacionadas directamente con mantener la seguridad sanitaria en las instalaciones durante las jornadas escolares.

Atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y poder implementar medidas para prevenir y controlar".

Por lo anterior, y en aras de lograr la protección de la salud y la vida los estudiantes al igual que garantizar que se tomen medidas preventivas en los establecimientos educativos para evitar la propagación del virus en docentes, directivos, estudiantes y personal administrativo, se hace necesario complementar y actualizar las orientaciones para el sector educativo a prevenir, controlar, retrasar y reducir el impacto del COVID-19.

El Gimnasio del Norte, siguiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, propende por una formación integral basada en valores que permitan generar cambios que apoyen dichas medidas, creando así la posibilidad de cimentar virtudes y actos basados en la moralidad de cada una de las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

A luz de este postulado, es fundamental trascender nuestro proceso disciplinario a los hogares y por ende a la virtualidad, ofreciendo así una experiencia académica tecnológica completa con una estructura controlada, entiendo que, aunque la escuela no se replica en línea, somos capaces de actuar por convicción.

Basados en la corresponsabilidad (escuela-casa) y el respeto, se busca un bien común, por ello que las normas disciplinarias determinadas desde el Manual de Convivencia permanecen durante el tiempo de Pandemia, es decir, aunque las clases hayan sido trasladadas a espacios tecnológicos y a los hogares, la comunidad educativa del Gimnasio del Norte debe mantener la pulcritud y el decoro de sus actos, medir así las consecuencias de los mismos, ya que podrían alterar su vida escolar.

Dentro de la convivencia, existen normas y valores que regulan las relaciones humanas, esto implica la institucionalización de una manera de actuar que regula las acciones y deseos de la comunidad, para así cumplir con los derechos y las obligaciones de cada uno, evitando brotes de indisciplina o incumplimiento de las situaciones contempladas en este manual.

Durante el tiempo de PANDEMIA, se hace supremamente necesario que las familias puedan comprender, que el RESPETO sigue siendo la base de las relaciones humanas. Por ende, las normas de disciplina continúan vigentes durante la vida escolar, para cada una se seguirá el conducto regular establecido en el Manual y se adoptarán las medidas necesarias a la luz del cumplimiento de estas, para que la Sana Convivencia del Gimnasio del Norte permee en el tiempo y ante las diferentes circunstancias.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD GIMNORTE FRENTE A LA PREVENCIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19

A sabiendas, de las implicaciones y características propias del COVID19, se busca generar orientaciones a toda la comunidad educativa del Gimnasio del Norte, de modo tal, que se puedan poner en práctica todas las estrategias que la Bioseguridad implica y así poder mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

En este orden de ideas, se busca cumplir con los requerimientos emanados, del Ministerio de Salud y la protección Social los cuales se expidieron en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "*por medio de la cual, se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente",* es decir, cada empresa debe adecuar un protocolo de acuerdo a la naturaleza de su actividad económica dando también estricto cumplimiento a éste, con el ánimo de reducir el impacto del COVID-19. Por ello, es necesario que desde nuestra Comunidad educativa, se incorporen medidas de prevención para la mitigación y el riesgo, al tiempo que se pueda dar respuesta adecuada a la comunidad.

El Manual de Convivencia del Colegio, aplicará en cualquier situación, tanto en la presencialidad, semi-presencialidad y virtualidad que se derivan de la situación del nuevo Coronavirus SARS-CoV2- COVID-19 hacia el futuro, en todo aquello que le aplique y de acuerdo con las diferentes circunstancias y eventos, así mismo mientras se mantenga la alerta de emergencia sanitaria en el brote actual y futuros.

"Para la convivencia pacífica de cualquier sociedad es fundamental el cumplimiento de las normas", donde la autonomía, la disciplina y la responsabilidad deben ser asumidas por el alumnado". (Unicef 2020).

DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID -19 O CUALQUIER OTRO O SIMILAR QUE TENGA LA CARACTERÍSTICA DE AFECTAR GRAVEMENTE LA SALUD PÚBLICA OBLIGATORIEDAD

Cada miembro de la Comunidad del Gimnasio del Norte Valledupar se obliga a acatar y cumplir las medidas de prevención y los protocolos establecidos por las autoridades gubernamentales y por el Colegio, así como, por quienes estén vinculados a la actividad educativa del Colegio entendiendo que su incumplimiento puede acarrear la propagación del COVID-19, responsabilidades y sanciones de índole penal, civil y administrativo

ALCANCE DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El alcance de las medidas de prevención comprende las acciones y protocolos que el Colegio implementa para prevenir, mitigar y evitar en lo posible la propagación del COVID-19 u otro similar y/o relacionado.

Las medidas y protocolos no son exclusivos del Colegio, sino que comprenden las acciones que cada miembro de la comunidad realice para protegerse y para prevenir su contagio, en bien no solo de sí mismo sino de los demás, **como lo refiere el decreto 1168/2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable**: "**Que el artículo 24 de la Constitución Política establece el derecho fundamental a circular libremente por el territorio nacional; sin embargo, no es un derecho absoluto, pues consagra que puede tener limitaciones, tal y como la Honorable Corte Constitucional en sentencia T -483 del 8 de julio de 1999 lo estableció en los siguientes términos**:

"El derecho fundamental de circulación puede ser limitado, en virtud de la ley, pero sólo en la medida necesaria e indispensable en una sociedad democrática, con miras a prevenir la comisión de infracciones penales, proteger el interés público, la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas, o los derechos y libertades de las demás personas, y en cuanto a la restricción sea igualmente compatible con el ejercicio de los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución. Pero, como lo ha sostenido la Corte, toda restricción de dicho derecho debe estar acorde con los criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad; no son admisibles, por lo tanto, las limitaciones que imponga el legislador arbitrariamente, esto es, sin que tengan la debida justificación, a la luz de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales"". Las medidas aisladas no sirven si cada uno de los seres humanos que integran la sociedad y en este caso la Comunidad del Colegio Gimnasio del Norte Valledupar, no cumplen con las medidas y protocolos exigidos.

En este sentido, cada uno es responsable de cuidarse y cuidar que los demás cumplan con las medidas para mitigar el contagio establecidas por la Organización Mundial de la Salud y el Estado colombiano para protección de todos. Por esta razón nuestra comunidad, vecinos, personal administrativo, docentes, personal de apoyo, los estudiantes, sus padres/acudientes deben acatar, someterse, obligarse, y respetar las medias y protocolos de bioseguridad, no solo en las instalaciones del Colegio, sino en sus casas, en los transportes y en los sitios de trabajo. Lo anterior significa que se faculta al Colegio para validar, verificar y vigilar su cumplimiento y abstenerse de prestar el servicio educativo y/o suspenderlo, así como cualquier otro contrato y/o relación en caso de verificarse que la persona no lo cumple y que pone en riesgo la salud pública, de tal forma, que nos alineamos a las directrices en el Protocolo de Bioseguridad General Res. 666-2020, Protocolo de Bioseguridad Sector Alimentos Res 749-2020, Protocolo de Bioseguridad Establecimientos con Piscinas Res. 1547-2020

En este modelo de alternancia, las familias, juegan un papel fundamental, entendiendo que

el proceso educativo funciona exclusivamente con la correlación, hogar-colegio-hogar, en este caso propendiendo por el bienestar físico de nuestra comunidad, en su Casa Grande.

PROTOCOLO:

1. **AL INGRESAR AL COLEGIO:**

- En el Gimnasio del Norte, implementamos el distanciamiento social como norma de vida (mínimo de un metro 1mt), entendiendo que es una responsabilidad social cuidarme, para cuidar a los demás.
- Es preciso que antes de salir de casa, se acceda a la plataforma **Cuidarte** donde dejarán en evidencia su estado de salud día a día, al diligenciar la encuesta de síntomas.
- Cada persona que ingresa al colegio debe portar tapabocas en buen estado y limpio de acuerdo a las normas de asepsia. Por ello, para los estudiantes esta es una prenda del uniforme.
- Cada persona que ingrese al colegio deberá realizar lavado de manos en seco con anti-bacterial o habitual con agua y jabón.
- El saludo debe ser de acuerdo con la norma.

Al momento del ingreso de un miembro de la comunidad al Colegio se verificará su estado de salud.
A cada persona, se le toma la temperatura, si algún estudiante presentase temperatura a partir de 37,5° (treinta y siete, cinco grados), se llevará a la zona de aislamiento ubicada en la enfermería, donde la responsable se encargará de llamar a los padres de familia y/o acudientes para que recojan al estudiante y así que poder observar su evolución y seguir el protocolo.
NOTA IMPORTANTE: El estudiante que presente síntomas o cuadros gripales en las dos (2) últimas semanas o que tenga temperatura, superior a los 37,5°C, el responsable de la Cafetería del Colegio no les permitirá el ingreso a sus instalaciones y de acuerdo con el Protocolo a proceder a su aislamiento en un lugar cómodo destinado para tal fin, hasta tanto su acudiente vaya a buscarla y/o recogerla o mediante sus propios medios pueda dirigirse a un centro de salud, y/o que se le obligue al colegio y/o por su protocolo de aviso a la Secretaría de salud para su proceder.

2. **ESTADÍA EN EL COLEGIO:**

- Para el desarrollo de la jornada de alternancia en el colegio, es importante garantizar el distanciamiento social y el lavado periódico de manos.
- Las Coordinaciones de Convivencia deben reportar en la enfermería los cambios en la temperatura al igual que los síntomas de algún miembro de la comunidad (entrada y salida de estudiantes).
- Limpieza y desinfección de los sitios de interacción (salones, oficinas, cafetería, restaurante, baños etc.), antes y después de ser utilizado.
- Usar permanentemente el tapabocas.

- Respetar las zonas de distanciamiento social.
- Evitar el contacto físico y respetar los turnos.

3. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES:

- Seguir el protocolo de salida.
- Usar el tapabocas.
- Mantener distanciamiento social y sin contacto físico.

Dentro del proceso de adoptar medidas de prevención y control ante la pandemia por el COVID-19, tenemos como fin incentivar el nuestra comunidad al autocuidado generando así, una conciencia de vida.

Es preciso entender que, en todos los partícipes de la convivencia de nuestra Casa Grande, necesitamos un cambio de conducta que permita a la comunidad crecer y permanecer bien, sanos y dispuestos a afrontar los retos que esta contingencia trae consigo.

De este modo, se han generado también consideraciones que apoyan la toma de conciencia en los que hacemos parte de este proceso educativo, entre las que están:

Los Padres de Familia y/o acudientes:

- Apoyar el sistema de Bioseguridad del colegio.
- Tomar medidas de autocuidado antes de salir de casa, (limpiar el automóvil y desinfectar las manillas de las puertas, el timón, los asientos, etc.)
- Brindar a los estudiantes el kit de bioseguridad y autocuidado, (tapabocas el que lleva puesto y uno de repuesto, toallas húmedas, alcohol, jabón líquido, bolsa para guardar el tapabocas en el momento de ingerir alimentos, gel anti-bacterial y careta si así lo desea).
- Velar por el cuidado de los niños en casa, reforzar continuamente el autocuidado y protección de bioseguridad.
- Al visitar el colegio debe llenar la encuesta de ingreso de la plataforma **CUIDARTE**.
- Permitir la toma de temperatura al ingreso y salida de la institución.
- Brindar y actualizar datos, en los diferentes formatos que el colegio asigne.
- En caso de ser requeridos al colegio, porque su acudido presente algún malestar, asistir de manera inmediata.
- Estar atentos y tener los contactos de enfermería, para que sea efectiva la comunicación con ellos en el caso sean requeridos.
- Evitar las aglomeraciones y reuniones sociales en casa, ya que de esta manera no exponemos a nuestros estudiantes.
- Los niños deben traer un vaso plástico marcado.
- Abstenerse de comprar artículos o alimentos fuera del colegio.
- No se permite el ingreso de domiciliarios o mensajería para los estudiantes.
- En el caso de que el acudido(a) sea positivo para COVID-19, debe informar a la institución para poder actuar conforme al protocolo.

Para los Estudiantes:

- Aceptar, respetar y practicar las normas de Bioseguridad que el Gimnasio del Norte ha dispuesto para su bienestar.
- En cada momento mantener la distancia mínima entre las personas.
- Durante la permanencia en el Colegio mantener puesto el tapabocas y de manera adecuada.
- En espacios como salones, laboratorios y comedor, respetar el puesto asignado (puesto fijo).
- Mantener el uniforme limpio.
- Evitar las manifestaciones de afecto, con cualquier miembro de la comunidad educativa (abrazos, besos, tocarse el rostro, etc.)
- Evitar el préstamo de elementos personales.
- Bajo ninguna circunstancia compartir vasos, termos, utensilios de cocina, entre otros, al igual que la merienda.
- Hacer un lavado adecuado de manos.
- En cuanto a los estudiantes que no almuerzan con el colegio, deben traer su alimento desde casa, puesto que no se permite el ingreso de mensajeros o domiciliarios al colegio.
- Al colegio deben traer todas sus tareas, útiles y textos, ya que no se permite el ingreso de domicilios y mensajería.
- Al igual que en la presencialidad, los estudiantes deben cumplir con las normas de convivencia estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Evitar las llamadas y/o mensajes a los hogares.
- Aplicar etiqueta de tos y estornudo. Evitar retirarse el tapabocas al estornudas y en caso de que el tapabocas se moje deberá ser reemplazado.
- Respetar y hacer cumplir las señalizaciones.
- Reportar cualquier síntoma durante la jornada al docente.
- Evitar hablar mientras se consumen los alimentos

- **OBLIGATORIEDAD DE PORTAR KIT DE BIOSEGURIDAD**

Es de carácter obligatorio el uso del kit de bioseguridad tanto en estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios generales y/o cualquier otra persona desde su casa, y durante el término en que permanezca en las instalaciones del Colegio Gimnasio del Norte Valledupar. El estudiante que no haga uso de este o se rehúse hacerlo, debe ser recogido por sus padres de manera inmediata y tendrá una anotación desfavorable en el observador.

Para los Profesores y Auxiliares

- Atender las indicaciones de la Dirección del colegio en cuanto al protocolo de Bioseguridad.
- Velar por la seguridad de cada uno de los estudiantes a su cargo, procurando así el cuidado integral de la salud.
- Supervisar el autocuidado de los niños (uso del tapabocas, lavado de manos, uso del alcohol, etc.).
- Reportar de manera oportuna, si se evidencian síntomas o malestar en los estudiantes.
- Notificar al Departamento de Salud, si él/ella presenta algún síntoma de alarma y si se le ordena aislamiento preventivo y/o le es realizada la prueba diagnóstica para el COVID-19.
- Realizar diariamente la encuesta de síntomas al iniciar y finalizar la jornada laboral.
- Hacer cumplir las normas del distanciamiento social.
- Asistir a las capacitaciones, cursos y todo tipo de formación sobre el COVID-19.
- Cumplir con las directrices dadas por la Coordinación de Convivencia, para los sitios de vigilancia en: recreos, cafetería, restaurante, entrada y salida de estudiantes.
- En la medida que sea posible, abstenerse de usar: joyas, relojes.
- Usar el kit de aseo personal y mantener el tapabocas puesto.
- Abstenerse de usar el celular en salones y en sitios donde haya muchas personas. A menos que el docente dé la instrucción.
- Hacer constante pedagogía sobre la importancia de las normas de Bioseguridad y el autocuidado.
- Incentivar a los estudiantes al lavado de manos
- A la hora de la merienda, vigilar que cada niño consuma sus alimentos y no pasarse alimentos ni jugos a sus compañeros.
- Respetar y cumplir el significado de las señalizaciones.

DE LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA

- Vigilar que se cumplan las normas de convivencia, bioseguridad y autocuidado de los estudiantes dentro de la institución.
- Asegurar que sus equipos de trabajo conozcan, apoyen y pongan en práctica las normas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y en el Plan de Bioseguridad.
- Promover el distanciamiento social entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas.
- Verificar el cumplimiento de la realización de la encuesta de síntomas.
- Velar por que todos los miembros de la comunidad utilicen de manera adecuada los elementos de bioseguridad.
- Fomentar las políticas de lavado de manos y uso adecuado del tapabocas.

- Cuidar su salud y la de su equipo de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos.
- Vigilar que se cumplan las normas de convivencia acerca del cuidado de los niños dentro de la Institución.
- Evitar aglomeraciones en el trabajo, manteniendo las normas de distanciamiento social.
- Realizar y supervisar el cumplimiento de los turnos de acompañamiento en los diferentes espacios de integración (recreos, almuerzos, salida y entrada de estudiantes).
- Dar a conocer a toda la comunidad, la importancia de utilizar los elementos de bioseguridad.
- Informar al Departamento de Salud, si algún miembro de la comunidad presenta síntomas.
- Orientar a los padres de familia y/o acudientes sobre el COVID -19.
- En caso que el padre de familia considere que el estudiante llevará otros elementos de protección adicionales velar por que informe al colegio, así mismo se recomienda que los elementos de protección adicionales no generen mayor riesgo de contagio o pongan en riesgo la salud del estudiante.
- Estimular a la comunidad para desinfectar los elementos de protección reutilizables antes de traerlos al colegio.
- Mantener un comportamiento con protocolos de seguridad.

Comunicaciones y orientaciones conforme a los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa conjunto Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

Dando cumplimiento al Anexo 8. Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia, el colegio ha realizado gestiones para tener espacios seguros, se han determinado medidas preventivas para mitigar el contagio mediante el protocolo de bioseguridad, así mismo se ha adoptado el programa de acompañamiento emocional KEEP STRONG, entendiendo que bajo las actuales circunstancia se puede tener miedo.

Dentro de la misma estrategia el colegio fortalecerá el Comité de Convivencia Escolar en su función principal de apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Se realizarán todos los esfuerzos para prevenir a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas, las situaciones que afecten el desarrollo integral, la salud mental y la vida, así como identificar cualquier manifestación o comportamiento de alarma que le

permita a la comunidad educativa detectar la vulneración de derechos.

Se fortalecerán las acciones de promoción de la convivencia pacífica, la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, equidad de género, y la identificación de situaciones de vulneración manteniendo los programas del colegio y realizando las actividades de promoción y prevención con los estudiantes.

Protección a poblaciones especiales. Con el equipo de psicoorientación y convivencia escolar, se dispondrá de los canales, espacios de diálogo y reflexión frente al respeto por la diversidad y el valor de la vida. Considerando que se pueden presentar prácticas de discriminación por diferente razones asociadas a las condiciones socio económicas generadas por la pandemia o estigmas de riesgo de contagio de COVID-19 en casos como hijos de profesionales de la salud, personas que viven en zonas de alto riesgo, familias con pacientes contagiados por COVID-19, migrantes, entre otros, los espacios de intercambio y reflexión resultan fundamentales para garantizar una sana convivencia y fortalecer el desarrollo socioemocional.

Desde el equipo de psicoorientación y convivencia laboral se gestionarán para darle manejo a las situaciones de tensión. Prevenir e identificar situaciones que generan tensión, miedo, ansiedad o irritabilidad que puedan desencadenar comportamientos de agresión física o verbal entre los integrantes de la comunidad educativa con motivo de la emergencia sanitaria.

CONDUCTA SUICIDA

Se adoptarán estrategias para identificar las señales de riesgo. Los cambios de comportamiento o la expresión de pensamientos o ideas que indiquen una ideación o plan suicida tales como:

- Cambios intensos de ánimo, sentirse atrapado o sin salida, angustia o desesperación, aislamiento de familiares, amigos y sociedad en general, pérdida de la esperanza, desagrado por actividades que anteriormente disfrutaba, irritabilidad, descuido por su apariencia, alteraciones en el sueño y el apetito, aumento en el consumo de sustancias psicoactivas (principalmente alcohol), acciones riesgosas o imprudentes, acciones que sugieran una despedida (dejar todo en orden, regalar sus cosas, entre otras), ausencia de planes a futuro, búsqueda en línea de formas para suicidarse.

- Primeros Auxilios Psicológicos. Ante la identificación de señales o riesgos de conducta suicida se brindará orientación a través del equipo de psicoorientación ofreciendo los primeros auxilios psicológicos, se informará a los padres de familia de la situación identificada para que realicen búsqueda de acompañamiento especializado en el tema.

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de la rectoría.

PARÁGRAFO. Las propuestas han de ser presentadas al Consejo Directivo, para que, en sesiones de trabajo, las estudie y determine si se presentan al Consejo Directivo del Colegio. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

DE LA VIGENCIA.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del Gimnasio del Norte, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

ANEXOS

ANEXO No. 1. PROGRAMAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR REDCOL - GIMNASIO DEL NORTE VALLEDUPAR

1.1. SERVICIO DE BIBLIOBANCO ESCOLAR

Teniendo en cuenta que el Colegio Redcol – Gimnasio del Norte provee una educación bilingüe a sus estudiantes, y que por tanto se hace necesaria la consecución de libros importados, plataformas en línea y libros virtuales, se plantea la importancia de favorecer a las familias con la implementación de un Bibliobanco de fácil acceso y con precios accesibles. Este Bibliobanco tiene una tipificación física y virtual con el objetivo de brindar a los estudiantes el número suficiente de textos o plataformas para cada uno de ellos, de tal manera que se logre el acceso efectivo, ágil y oportuno en el aula de clase.

Este programa se ofrece con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.6.7 del decreto 1075 de 2015 y cumpliendo con la finalidad de complementar el trabajo pedagógico.

REGLAMENTO DEL BIBLIOBANCO.

Mediante el Bibliobanco, los estudiantes podrán tener acceso a los textos y/o plataformas digitales y equipos de cómputo como tablets (Ipads), portátiles, etc., requeridos para cada asignatura, este recurso está dirigido a todos los estudiantes de los grados K1 hasta 12th

grade.

Estos textos / libros o plataformas digitales se actualizarán anualmente de acuerdo con las decisiones tomadas en las reuniones de las áreas disciplinares después de analizar variables como pertinencia y disponibilidad.

Los libros o plataformas digitales se activarán al inicio del año escolar. Cada tres años el Colegio considerará la continuidad de estos textos después del análisis generado en reuniones de áreas disciplinares.

Esta operación logística estará a cargo de las direcciones de Ciclo y del área de Sistemas del colegio.

Los *workbooks* o libros de trabajo en donde los estudiantes deben escribir o usar sus páginas para desarrollar actividades serán de uso exclusivo de cada estudiante. Estos textos se actualizarán anualmente de acuerdo con las decisiones tomadas en las reuniones de las áreas disciplinares después de analizar variables como pertinencia y disponibilidad. Estos libros serán de propiedad y cuidado de cada estudiante y podrán conservarlos al terminar el año escolar.

Parágrafo 1. Costos y periodicidad del cobro de Bibliobanco.

Dentro del contrato de prestación de servicios educativos con el que se formaliza la matrícula del estudiante, queda establecida la oferta de este servicio y los cobros correlativos, según las aprobaciones del Consejo Directivo para cada año académico.

El colegio detalla la pertinencia libro / plataformas digitales en cada grado de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación. (Folio 94-128 y 153 -195).

El valor por concepto de Bibliobanco, se cobrará en diez (10) mensualidades, que serán incluidas en la facturación mensual de servicios educativos. Este cobro según las facultades otorgadas en el Art. 2.3.3.1.6.7 donde se establece "*Los establecimientos educativos no estatales que adopten este sistema (Bibliobanco), están autorizados para cobrar derechos académicos adicionales ".*

Obligaciones del Establecimiento respecto al Bibliobanco.

- Los textos / libros o plataformas digitales deberán ser asignados a cada estudiante al inicio del año escolar para su uso.
- Los usuarios y contraseñas de libros o plataformas digitales serán entregados a cada estudiante al inicio del año escolar.
- No se solicitará ningún texto adicional, ni se generará cobro distinto al que aquí se estipula por este concepto.

Obligaciones de los estudiantes y padres de familia respecto al Bibliobanco.

- Los padres de familia y/o acudientes deben cancelar los costos por concepto de Bibliobanco aprobados anualmente por la Secretaría de Educación Municipal.
- El padre de familia y/o acudiente deberá velar por el buen uso de los libros/plataformas digitales.

Obligaciones del profesor encargado respecto al Bibliobanco.

- El profesor encargado deberá controlar el uso del texto / libro o plataforma digital al interior y por fuera del aula llevando registro de este.
- Reportar a tiempo a las Direcciones de Ciclo o al área de Sistemas cualquier falla de las plataformas o pérdida de usuario o contraseña para gestionar el restablecimiento de estas.
- Velar permanentemente por el uso adecuado, eficiente y el cuidado del texto / libro o plataformas digitales.

ANEXO No. 2. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Son programas complementarios dentro del proceso educativo de la institución educativa Redcol - Gimnasio del Norte Valledupar, cuyo propósito es generar espacios de crecimiento integral desde diferentes perspectivas de conocimiento, según los intereses particulares de los estudiantes.

Estos proyectos pedagógicos no se incluyen dentro del currículo académico general de la Institución educativa y por tanto no se entienden incluidos en los rubros de matrícula y pensión.

En cumplimiento de esta finalidad, para el año lectivo 2024 se ejecutarán los siguientes proyectos pedagógicos:

- Programa Gimnorte Student Reels

  Programa cuya misión es informar sobre diferentes hechos y acontecimientos que suceden en el Gimnasio del Norte, tal es el caso de eventos, actividades especiales, como así también creaciones o producciones de los propios alumnos.

- Semilleros de investigación

Los semilleros de investigación son espacios donde se comienzan a formar nuevos investigadores. Los semilleros deben garantizar el continuo proceso de formación, capacitación y actualización de sus investigadores, mediante la realización de talleres y

otros eventos que contribuyan a este propósito tales como participaciones locales como nacionales.

- Orquesta

La orquesta sinfónica del Gimnasio del Norte se creó con el objetivo de brindar a todos nuestros estudiantes la oportunidad de incorporar la actividad musical en su desarrollo humano y como una opción para ocupar su tiempo libre en la realización de una expresión artística, que no sólo les proporcione entretenimiento sino también les permita desarrollar su disciplina, su pensamiento creativo, así como las habilidades, actitudes y atributos del perfil del estudiante Gimnorte.

Los estudiantes una vez que ingresan a la orquesta inician la exploración por las diferentes familias de instrumentos. Luego, teniendo en cuenta las habilidades de cada uno y la observación del maestro, eligen el instrumento que conservarán a lo largo de su vida escolar, para garantizar de este modo un buen proceso de consolidación de la técnica y la interpretación de este.

- Show de fin de año

El show de fin de año es una actividad en una actividad institucional que tiene como propósito integrar a las familias al final del año escolar. Los actos presentados en este evento son preparados por los alumnos con la respectiva guía de los docentes y el comité organizador. Aquí el alumno presenta sus capacidades artísticas en los diferentes actos que comprenden la danza, la música y el canto poniéndole el toque infaltable de esfuerzo, constancia y disciplina.

- Huerta escolar, compostaje.

Eco-Schools es un programa empodera a jóvenes sobre la conversación del medio ambiente desde el colegio. Este programa empieza en el aula de clases se generan inquietudes para que el estudiante proponga soluciones que mitiguen o disminuyan el impacto del hombre en el medio ambiente, esto se expande también a la comunidad y padres de familia.

El docente es una guía para generar esa inquietud y promover la responsabilidad ambiental, liderando así el nacimiento de hábitos que desarrollen una nueva generación. En el Gimnasio del Norte queremos promover el cambio de mentalidad desde los más pequeños para que crezcan adultos comprometidos con los ecosistemas que nos rodean, iniciando desde algo tan simple como clasificación de basura y cuidado de las plantas.

- Saint Patrick 's Day, Saint Valentine 's Day y otros eventos de bilingüismo.

Los eventos culturales bilingües tales como Saint Patrick's Day, Saint Valentine's Day, entre otros, tienen como propósito dar a conocer a la comunidad algunas de las festividades más importantes del mundo anglo. El Gimnasio del Norte, en el marco del programa de bilingüismo, propende por permitir que los alumnos tengan una inmersión en las

costumbres y tradiciones de los países cuya lengua materna es el inglés.

Redcol - Gimnasio del Norte efectuará un cobro anual por estos conceptos, que corresponde a otros cobros periódicos, establecidos dentro del Decreto 1075 de 2015.

ANEXO No.3. VALLEDUPAR IS OUR HOME

Introducción

Uno de los asuntos más importantes en todo proceso de formación es la relación que se logra con el entorno, buscando en todo momento que las externalidades que se generan sean positivas y aceptadas por la comunidad interna y externa. Es por ello que el Gimnasio del Norte promueve desde 2022 la iniciativa "Valledupar is our home", que buscar fomentar el sentido de pertenencia con la ciudad y llevar a cabo acciones puntuales que armonicen la relación del colegio con todos los actores, siendo ejemplo a seguir como institución que asume su responsabilidad, no solo con el proceso educativo y formativo de sus estudiantes, sino con el impacto que genera en la sociedad.

Objetivo

Promover el sentido de pertenencia y la responsabilidad social escolar de toda la comunidad Gimnasio del Norte con la ciudad de Valledupar, buscando que el conjunto de actividades que se desarrollen genere un impacto positivo en la ciudad y que se minimicen aquellas que puedan generar un impacto negativo.

Líneas y proyectos

Cultura ciudadana

Busca promover el respeto por las normas básicas de convivencia, a través de acuerdos, diálogo y articulación con las autoridades de la ciudad y la sociedad en general.

1) En enero de 2022 se tomó la decisión de organizar, en conjunto con las autoridades de tránsito de la ciudad, los **operativos de ingreso y salida de estudiantes**, pues se recibieron múltiples críticas por parte de los vecinos y del gobierno municipal, con relación a los graves problemas de movilidad que se generaban al momento de dejar y recoger a los estudiantes. La rectoría, la dirección administrativa del colegio y el grupo de profesores, al igual que la secretaría de tránsito de la ciudad de Valledupar y la Dirección de Tránsito el Departamento del Cesar; implementaron un operativo que aclaraba vías de acceso, pasos peatonales e indicaciones a las familias, con el fin de evitar la congestión vehicular, garantizar la seguridad de los estudiantes y mejorar los tiempos de los operativos de ingreso y salida.

   De igual modo, se llevaron a cabo estrategias de socialización de la importancia del respeto a las normas de tránsito y del ejemplo que los padres de familia dan a sus hijos en el asunto.

   El 2 de abril de 2022, el secretario de tránsito envió un reconocimiento al colegio en el que destacó: "Siendo el colegio pionero en Valledupar en implementar con éxito un esquema operativo completo en materia de tráfico para el ingreso y salida de estudiantes, varias instituciones educativas se han hecho partícipes de esta tarea poniendo a disposición sus esfuerzos por disminuir la congestión en la ciudad".

2) En diciembre de 2021 se incluyó en nuestro proyecto educativo institucional el sistema de casas, que busca incentivar la sana competencia, el liderazgo y la democracia al interior del colegio. Se crearon las casas Elatus, Iustus, Fortis y Audax, a las que de manera aleatoria se asignaron todas las familias y colaboradores del colegio. En el mes de mayo se eligieron presidentes, vicepresidentes, capitanes y vicecapitanes de cada una de las casas, a través de un proceso de debate y elección en el que participaron todos los estudiantes. De igual modo se organizó el primer sports day y la siembra de árboles en el humedal sicarare, actividades que permiten sumar puntos a cada casa. Al final de año se hará la premiación de cuatro categorías: deportes, responsabilidad ambiental, resultados académicos, creatividad y convivencia.

3.1. BILINGÜISMO

1) Trabajando de manera articulada con la Secretaría de Educación de la ciudad de Valledupar y con el apoyo de la Fundación Universitaria del Área Andina, se inició el piloto del programa de bilingüismo para niños y niñas de colegios oficiales, en los que participan los estudiantes con mejor nivel de inglés de grado once, como parte de las horas que deben cumplir de servicio social. Desde el mes de mayo 15 estudiantes de transición de los tres colegios oficiales que hacen parte del núcleo tres, del que también hace parte el Gimnasio del Norte como colegio no oficial, reciben clases de inglés por parte de nuestros estudiantes, en las instalaciones de preescolar, los fines de semana

2) Se realizó un placement test de inglés a toda la comunidad estudiantil y se inició un proceso de inmersión que busca que los directivos académicos del colegio procuren hablar en inglés con todos los estudiantes, cambiar toda la señalización del colegio para que esté exclusivamente en inglés y exigir que, en un plazo no mayor a dos años, todos los profesores que orienten alguna clase en inglés presenten la certificación de nivel C1. Todo en el marco de una reflexión sobre el papel que juega nuestra comunidad educativa en el proceso de densificación de talento que se requiere para coadyuvar en el desarrollo socioeconómico y la inserción de Valledupar en el mundo.

3.2. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

1) Nuestro currículo incluye la materia de Eco-schools como parte de la formación para el cuidado y la protección del medio ambiente. A partir de allí se desprenden los proyectos de compostaje, siembra de árboles y educación ambiental para toda la comunidad. Hemos trabajado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico de Valledupar, con la que hicimos la primera siembra de árboles y adopción del Humedal Sicarare. De igual modo, hemos avanzado en la firma de un convenio con la Fundación Mentes Brillantes, con el fin de reducir nuestra huella de carbono y lograr una mejora importante en nuestros procesos de disposición final.

3.3 Observatorio económico FENALCO

1) Redcol se afilió a FENALCO Cesar, con el fin de ser un actor clave en el conjunto de proyectos que se gestionen desde los gremios del departamento del Cesar, a través del Gimnasio del Norte. En el marco de dicha afiliación, participamos en la primera reunión de todos los rectores de instituciones de educación básica y media. En el mes de agosto seremos anfitriones del primer desayuno de trabajo para articular esfuerzos y promover la educación no oficial y sus ventajas. Además, participaremos con nuestros profesores y estudiantes de bachillerato en el observatorio económico del Departamento del Cesar, con el fin de aportar, organizar y disponer de datos en tiempo real sobre el desarrollo económico de la región.

Jornadas de limpieza y apropiación

1) Profesores y estudiantes han asumido el compromiso de mantener el colegio limpio y ordenado, evitando ceder esa responsabilidad exclusivamente al personal de aseo. Se realizó la primera jornada de “en los zapatos del otro” en los que el grupo de profesores asumieron el rol del personal de mantenimiento y aseo, preparando el colegio para el regreso de los estudiantes. En el mes de julio se hará lo propio con los ciclos de primaria y bachillerato, generando un proyecto de aprendizaje sobre nuestro papel como ciudadanos y la apropiación de aquellos que es de todos en esta comunidad, al igual que de la esfera de lo público.

3.7 FUNDAMENTOS LEGALES

Para la elaboración y adopción del reglamento Manual de Convivencia del Gimnasio del Norte se tienen en cuenta las siguientes fuentes legales.

1. La constitución Política de Colombia de 1991. Título I de los principios fundamentales
2. Declaración de los derechos del niño: LEY 12 DE Enero 22 de 1991
3. Código de la infancia y la adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Nueva ley general de educación: Ley 115 de 1994, artículo 73, 87°, 94°, 97° y 144
5. Decreto 1860 de agosto de 1994 Artículos 17.
6. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
7. Ley 200 de agosto de 1995
8. Manual de convivencia que rige a la fecha
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de convivencia escolar, que establezca la constitución del comité de convivencia escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de convivencia
11. Sentencia T-905-11 del 30 de noviembre de
12. Ley No 1388 del 26 de mayo de 2010, Por el Derecho a la Vida de los Niños con Cáncer en Colombia.
13. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”. "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
14. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 Por el cual se adopta “EL REGLAMENTO GENERAL

    PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”
15. La resolución 4210 de 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.
16. El decreto 2247 de 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.
17. El decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
18. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.
19. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”(…) “Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una

escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación."

20. La Ley de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".
21. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
22. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".
23. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".
24. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

Sobre promoción y reprobación de grados, retención de calificaciones por no pago, así como pérdida de cupo o exclusión del colegio por razones disciplinarias, académicas o económicas, el GIMNASIO DEL NORTE se acoge a lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes fallos y sentencias.

SU-624 – 99: El Gimnasio del Norte puede retener las calificaciones y negar el cupo al estudiante cuando los padres, pudiendo pagar, no lo hacen.

T-442-98: "El incumplimiento académico o graves situaciones contra la disciplina por parte del estudiante llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una Institución Educativa determinada".

T-035-95: "El Reglamento es la base fundamental orientadora de la filosofía del colegio, sin el cual no será posible mantener un nivel de excelencia, lo cual puede conducir a retiro o pérdida de cupo por no satisfacer tales exigencias".

Sentencia del 4 de marzo del 98. Corte Suprema de Justicia: "Sólo en la medida en que se alcanza satisfactoriamente los logros en cada grupo puede avanzarse al siguiente".

Sobre promoción y derecho a la educación T-098-3-11-94: "No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año".

T439-12-10-94: "No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debida al bajo rendimiento o situaciones de disciplina".

Igualmente ha establecido la Honorable Corte Constitucional:

"El Derecho a la Educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber, que exige a todos cumplimiento de las normas".
El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo.